BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ANO XI.—NUM. 2940 | **Buenos Aires, Sábado 25 de Julio de 1903** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ......

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE.

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Numero suelto del día .... $ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos » 0.20
» » en más de 30 días » 0.50
Subscripción por semestre.......... » 6.00
» » año............ .... » 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha. pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por con ducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde

SUMARIO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—Ministerio de Guerra. —Boletín Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando un contrato de locación.

Buenos Aires, Julio 11 de 1903.

Visto el presente proyecto de contrato de locación y atento lo informado por la Contaduria General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el contrato celebrado *ad referéndum* por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con don Manuel Goytia para la locación de una casa de propiedad de éste, situada en la ciudad de Salta, mediante el alquiler mensual de ciento cincuenta (150) pesos moneda nacional, por el término de un año y con sujeción en un todo á las demás cláusulas establecidas.

Art 2º Este gasto se imputará al inciso 3, item 3, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón, y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. R. FERNANDEZ.—ONOFRE BETBEDER. —PABLO RICCHERI. — EMILIO CIVIT.

II

Ordenando un descargo de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Julio 20 de 1903.

Visto este expediente, de cuyas constancias resulta que los antecedentes del asunto á que se refiere, han sido pasados oportunamente al señor Procurador Fiscal, y atento lo informado por la Contaduria General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á Contaduria General, á fin de que descarge de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos la suma de cuatrocientos setenta y un pesos con treinta y cuatro centavos m/n ($ 471,34) á que asciende el déficit dejado en la Oficina Central de Franqueo por el ex empleado, don Adolfo Elias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Julio 21 de 1903.

Vista la presente nota y la adjunta renuncia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por don José F. Nuñell del puesto de Receptor de Rentas Territoriales de Cerro Corá (Misiones), y nómbrase en su reemplazo, á don Miguel C. Sureda.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Julio 20 de 1903.

Vista la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Policía de la Capital, don José P. Castro y nómbrase para reemplazarlo, á don Jesús Torres.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Julio 21 de 1903.

Vista la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Subcomisario de Policía del Territorio de Misiones, en reemplazo de don Francisco Soloaga, que falleció, á don Miguel de la Sota.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Julio 23 de 1903.

Vista la renuncia interpuesta por el Contador de 5ª clase de la Receptoría de Rentas Nacionales de Campana, don Daniel de los Llanos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase dicha renuncia, y nómbrase en su reemplazo, á don Bartolomé J. Perrone.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduria General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Nombrando empleados

Buenos Aires, Julio 23 de 1903.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Encargado de Mesa de la Administración de Impuestos Internos, en reemplazo de don Napoleón Burgoa, cuya renuncia se acepta, al Oficial 1° don Félix Langenheim; en lugar de éste, al Oficial 2° don Alfredo Girondo; en vez de éste, al Escribiente don Angel Goytía Blaye, y para ocupar este puesto, á don Carlos G. Larralde.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Habilitando como depósito fiscal para sal la Barraca de los señores Solari y Gallino.

Buenos Aires, Julio 22 de 1903.

Resultando de lo informado por la Prefectura General de Puertos y Resguardos que no existe inconveniente para que, como lo solicitan los señores Solari y Gallino, se habilite en las mismas condiciones del Decreto de 22 de Mayo de 1901 el nuevo depósito construido por ellos para el almacenamiento de sal con destino á la resalazón de cueros,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Declárase subsistente para el nuevo depósito construido por los señores Solari y Gallino las cláusulas contenidas en el Decreto de 22 de Mayo de 1901, por el cual se concedió á los recurrentes la habilitación como depósito fiscal de un depósito destinado al almacenamiento de sal para resalar cueros.

La Prefectura General de Puertos y Resguardos no permitirá extraer sal del nuevo depósito, hasta tanto no esté completamente vacío el anterior, el que, desde ese momento, se considerará clausurado á los efectos de la concesión.

Comuníquese y pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos á sus efectos.

ROCA
MARCO AVELLANEDA.

IV

Negando un libre despacho

Buenos Aires, Julio 24 de 1903.

Limitándose las atribuciones del Poder Ejecutivo (art. 12 de Ley de Aduana) á acordar las franquicias que se consignan en ella ó leyes especiales, y no encontrándose en estos casos las mercaderías cuya liberación de derechos solicita el Ministerio de Obras Públicas,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho que, para un completo de máquinas de remachar, rascar, limpiar, etc., venido en el vapor Merchand Prince, solicita el Ministerio de Obras Públicas.

Pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

AVELLANEDA.

V

Negando una liberación de derechos.

Buenos Aires, Julio 24 de 1903.

Vista la solicitud que precede del Presbítero don José Sarger, elevada por intermedio del Obispado de La Plata, pidiendo la exoneración de derechos para una campana de acero, venida en el vapor Montevideo, y resultando de lo informado por la Aduana de la Capital que la mercadería en cuestión no viene en las condiciones que establece la Ley N° 4104 de 16 de Septiembre de 1902, ó sea á la consignación del titular del templo á que se destina, para gozar de la liberación de derechos que á los artículos exclusivamente destinados al servicio del culto acuerda el art. 9° de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

AVELLANEDA.

VI

Negando un libre despacho

Buenos Aires, Julio 24 de 1903.

Limitándose las atribuciones del Poder Ejecutivo (art. 12 de la Ley de Aduana) á acordar las franquicias que se consignan en ella ó leyes especiales, y no encontrándose en estos casos las mercaderías cuya liberación de derechos solicita el Ministerio de Guerra,

SE RESUELVE:

No ha lugar al despacho que, para 373 trescientos setenta y tres bultos conteniendo materiales de construcción, venidos en el vapor Norderney, solicita el Ministerio de Guerra.

Pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

AVELLANEDA.

VII

Negando un libre despacho

Buenos Aires, Julio 24 de 1903.

Vista la solicitud que precede del Señor Obispado de la La Plata pidiendo la exoneración de derechos para un cajón conteniendo género de lana, venido en el vapor Entre Ríos, y resultando de lo informado por la Aduana de la Capital que no puede considerarse á la mercadería en cuestión entre los artículos exclusivamente destinados al servicio del culto á que se refiere el art. 9° de la Ley de Aduana en vigor modificado por la Ley N° 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

AVELLANEDA.

VIII

Negando la rectificación de un manifiesto de despacho directo.

Buenos Aires, Julio 24 de 1903.

No siendo posible deferir al pedido de rectificación de un manifiesto de despacho directo pedido por el Señor J. M. Bloch, por cuanto á él se opone el art. 129 de las ordenanzas de Aduanas y diversas interpretaciones dadas al mismo por este Ministerio.

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

AVELLANEDA.

IX

Transferencia de una partida de hilo para coser bolsas.

Buenos Aires, Julio 24 de 1903.

No existiendo inconveniente, según lo informa la Aduana de la Capital, para que, como lo solicitan los señores Nathan y Cia, se les permita transferir á los señores O. Nordtmeyer y Cia, quinientos once kilos de hilo para coser bolsas, introducidos con menor derecho de acuerdo con la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que, previa conformidad de los señores O. Nordtemeyer y Cia, descargue de la cuenta que lleva á los señores Nathan y Cia la partida de hilo de que se trata.

AVELLANEDA.

X

Ordenando al Procurador Fiscal de Catamarca gestione un cobro de pesos.

Buenos Aires, Julio 24 de 1903.

Vista la nota del señor Procurador Fiscal de la Sección Catamarca, manifestando que no le corresponde entender en el juicio por impuestos internos seguido contra el señor Estratón Gómez, á causa de tratarse de un asunto de menor cuantía; oídos la Administración del ramo y el señor Procurador del Tesoro y teniendo en consideración, que como éstos lo manifiestan, el presente caso está regido por el art. 21 de la Ley N° 3764,

SE RESUELVE:

Vuelva al señor Fiscal oficiante para que cumpla la resolución de 5 de Noviembre de 1902, motivo de su nota, y avísese.

AVELLANEDA.

XI

Cediendo una parte del edificio de la Aduana de Paso de los Libres á la Prefectura General de Puertos y Resguardos.

Buenos Aires, Julio 24 de 1903.

Vista la nota que precede de la Prefectura General de Puertos y Resguardos haciendo presente las conveniencia que existe en que se ponga á disposición de la misma la parte desocupada del edificio que ocupa la Aduana de Paso de los Libres, para instalar la Subprefectura, Resguardo local, y resultando de lo informado por la citada Aduana, que existe local suficiente para los fines que se solicitan, con lo cual se economizará el alquiler que hoy se paga por la casa que ocupa la Subprefectura,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de Paso de los Libres para que ponga á disposición de la Prefectura General de Puertos y Resguardos el local desocupado que existe en el edificio ocupado por la misma, y donde deberá instalarse la Subprefectura Resguardo local.

Avísese á la Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVELLANEDA.

XII

Despacho de maderas obradas por la Subprefectura Resguardo de Las Palmas.

Buenos Aires, Julio 24 de 1903.

Vista la solicitud que precede de don Guillermo Herwig, presentada por intermedio de la Prefectura General de Puertos y Resguardos, con el objeto de que se le permita el embarque de maderas obradas procedentes de la Colonia Vedia, por el punto denominado Rio de Oro, con intervención de un empleado fiscal; ó en su defecto, se le conceda efectuar el despacho aduanero de las embarciones conductoras por la Subprefectura-Resguardo de Las Palmas, y resultando de lo informado por la Prefectura General de Puertos y Resguardos que, sin perjuicio para el Fisco y conciliando los intereses particulares del recurrente, puede permitirse que los trámites aduaneros que en la actualidad se llenan en Puerto Bermejo, se hagan en igual forma en Las Palmas,

SE RESUELVE:

Cuando se trate del despacho de maderas obradas procedentes de la Colonia Vedia y pertenecientes al señor Guillermo Herwig,

la Suprefectura-Resguardo de Las Palmas, queda autorizada para exigir el lleno de de las formalidades aduaneras, en reemplazo de la Receptoria de Puerto Bermejo.

Comuníquese, y pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, á sus efectos.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Acordando una suma al Director del Museo Nacional de Bellas Artes, para adquisiciones en el extranjero.

Buenos Aires, Julio 24 de 1903.

Vista la nota de fecha 30 de Junio último, pasada al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública por el señor Director del Museo Nacional de Bellas Artes, poniendo de manifiesto, entre otras necesidades que se relacionan con el mejoramiento de los distintos servicios públicos que seria indispensable satisfacer oportunamente, la conveniencia de adquirir en el extrajero, con ocasión de su próximo viaje á Europa y Estados Unidos de Norte América, en delegación del Gobierno Argentino, telas durables, modelos de atriles, útiles especiales, impresiones gráficas del Catálogo del Museo, colección de medallas artisticas y otros articulos tendientes á enriquecer las existencias del mismo; de acuerdo con esa iniciativa, tratándose en el presente de un caso previsto y autorizado por el articulo 33, incisos 5° y 6° de la Ley de Contabilidad, y considerando, por otra parte, que es deber del Gobierno fomentar por los medios á su alcance todo cuanto concierna al desarrollo instructivo de esta importante Institución, dotándola paulatinamente de los elementos de estudio que hagan más próspera su marcha,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Que para llevar á cabo la adquisición de los objetos mencionados, se ponga á disposición del Señor Director del Museo Nacional de Bellas Artes, la cantidad de ($ 7000) siete mil pesos moneda macional, que se autoriza á invertir en ella, á cuyo efecto se extenderá á su favor la correspondiente orden de pago, con imputación al Inciso 16, Item 15, anexo E del Presupuesto, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Comuníquese, etc.

ROCA.—J. R. FERNANDEZ.—J. V. GONZÁLEZ.—EMILIO CIVIT.—ONOFRE BETBEDER.—PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Autorizando el abono de una suma por racionamiento al Asilo de Reforma de Varones.

Buenos Aires, Julio 17 de 1903.

Visto el presnte expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Intendencia General de Guerra para abonar la suma de ($ 11722,37 m/n) once mil setecientos veintidós pesos treinta y siete centavos moneda nacional, al Asilo de Reforma de Menores Varones, por la provisión de ciento seis mil quinientos sesenta y siete kilos de pan, con destino al racionamiento de las tropas del Campo de Mayo y Liniers, desde el mes de Febrero hasta el 11 del corriente, imputándose á la partida 56, inciso 5 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2° Autorízase asimismo á la Intendencia General de Guerra, para que en lo sucesivo sean abonadas las cuentas que por tal concepto presente á cobrar el referido establecimiento.

Art. 3° Vuelva á la Intendencia General de Guerra, á sus efectos y comuníquese á quien corresponda.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Autorizando á la Oficina Meteorológica Argentina para invertir una suma.

Buenos Aires, Julio 10 de 1903.

Vista la nota que antecede de la Oficina Meteorológica Argentina, por la que solicita le sea entregada la cantidad de diez mil pesos moneda nacional para la adquisición de una máquina de imprenta, doble reacción, de un formato de 74X114 centímetros, de un motor eléctrico, de fuerza de cinco caballos y de los materiales necesarios para el taller de fotograbado, á fin de poder dar cumplimiento á los trabajos de impresión encomendados por las distintas divisiones del Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que con los elementos con que dispone actualmente la referida Oficina, incluyéndole las máquinas y útiles que se solicitan, puede satisfacer los trabajos de impresión que le encomienden las distintas divisiones del Ministerio de Agricultura, reportando al erario una economía difícil de tomarse en cuenta;

Que siendo los elementos que se van á adquirir, de propiedad exclusiva de los señores Albert y Cia. de Frankenthal (Alemania), existe la necesidad de contratarse privadamente, como lo establecen los incisos 5 y 6 del art. 33 de la Ley de 13 de Octubre de 1870.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Jefe de la Oficina Meteorológica Argentina, don Gualterio G. Davis, á invertir hasta la cantidad de $ 10.000 m/n en la adquisición de una máquina de imprenta de doble reacción, de formato de 74x114 centímetros; de un motor eléctrico de fuerza de 5 caballos y de de los materiales necesarios para el taller de fotograbado, elementos destinados para los trabajos de impresión de las diversas divisiones del Ministerio de Agricultura.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, á don Gualterio G. Davis, la cantidad de $ 10,000 m/n, destinada á la compra de los objetos que se indican en el artículo 1° del presente Acuerdo, imputándose el gasto al Anexo H, Inciso 1, Item 3, Partida 4 del Presupuesto General vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—W. ESCALANTE.—J. V. GONZÁLEZ.—LUIS M. DRAGO.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Desestimando la reclamación de Walter L. Pepper por unos terrenos en el Rosario.

Exp.-2195-H-1903.

Excmo. Señor:

Segun resulta de la parte final del precedente informe de la Dirección General de Obras Hidráulicas, la parte ocupada por el Gobierno Nacional en el terreno que motiva este expediente, es la limitada á la cota F. 5.20 m, que es la línea de las más altas mareas ordinarias.

Como nadie puede hacer valer derechos de posesión sobre las playas de los rios navegables, desde que esa posesión nunca puede ser continua; siendo éste un requisito indispensable para que puedan fundarse las acciones posesorias; y teniendo en cuenta además, que esas playas están sometidas á la jurisdicción de la Nación, quien puede ocuparlas y disponer de ellas para cualquier acto que afecte al comercio y á la navegación, soy de opinión que V. E. no debe hacer lugar al presente reclamo. Buenos Aires, Mayo 12 de 1903. GUILLERMO TORRES.—

—

Excmo. Señor:

De lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas resulta: que el terreno cuya posesión reclama don Enrique Saint Girons, en representación de don Walter Pepper, forma parte integrante de la lonja de tierra que figura en la planilla en que se dividió la merced del Capitán Pinedo á nombre de don Fortunato y don Joaquin Siburo, y que según se desprende del capitulo IV del informe del Doctor Escalera y Zubiría, dicha merced y en consecuencia, todas las fracciones en que ella se dividió, tenian por limites, *la barranca del Río Paraná*; de manera que, los Siburo no eran propietarios de los terrenos ubicados entre la barranca y la orilla del agua, y no han podido trasmitir en venta, ni en forma alguna, un terreno que no les pertenecia. Que por su nivel, el terreno reclamado, corresponde á la playa y lecho del Rio Paraná, puesto que dicho terreno está bajo la cota de 5.20 m, que es la línea de las más altas mareas ordinarias que bañan en el lugar indicado las aguas del Paraná.

A las anteriores consideraciones de hecho, se aplica el precepto legal contenido en el Inc. 4° del art. 2374 del Código Civil. Es explicito cuando establece, que las playas del mar ó de los rios navegables, en cuanto su uso sea necesario para la navegación, son bienes públicos de la Nación, *entendiéndose por playas del mar la extensión de tierra que las olas bañan y desocupan en las más altas mareas.*

No ha podido, pues, desconocer el postulante, que el Gobierno de la Nación tiene dominio absoluto sobre los terrenos que se reclaman y que las obras de interés público que han motivado la ocupación de dichos terrenos por el Estado, no han invadido la propiedad privada del reclamante.

La propiedad privada limitada en los títulos originarios del dominio del recurrente y en las leyes que autorizaron su transmisión, ó lo que no bañan las más altas mareas, no puede legitimamente oponerse á la ocupación por parte del Poder Ejecutivo de la playa, bajo la cota designada como línea divisoria. Por ello, no encontrando base legal en el reclamo instaurado á nombre Walter L. Pepper, pienso que V. E. debiera desestimarla.—Julio 12 de 1903. SABINIANO KIER.

—

Buenos Aires, Julio 22 de 1903.

Visto este expediente, y

RESULTANDO:

Que el señor Enrique Saint Girons, como apoderado del señor Walter L. Pepper, se presenta solicitando del Gobierno la desocupación de un terreno, sobre el cual aquél se atribuye derechos de propiedad, situado en la Ciudad del Rosario, en el bajo del Río Paraná, desde el pie de la barranca hasta la lengua del agua, y con la extensión y linderos que en la misma solicitud se indica;

Que el recurrente funda dicho derecho en los títulos de dominio que acompaña y de los cuales resulta que adquirió el terreno, motivo de la reclamación, por compra que hizo á los Bancos Inglés del Río de La Plata y Nuevo Banco Inglés,

CONSIDERANDO:

Que como se expresa en los informes precedentes al inmueble de que se trata se considera como formando parte integrante de la lonja de tierra que figura en la planilla en que se dividió la merced del Capitán Pinedo, á nombre de don Fortunato y don Joaquín Siburo, cuyos herederos son los primeros enajenantes de la propiedad reclamada y comprada con fecha posterior por el recurrente;

Que según se desprende del capítulo IV del informe del Doctor Escalera Zubiria, citado por las oficinas técnicas y el señor Procurador General de la Nación en el estudio de este asunto, «dicha merced, y en consecuencia todas las fracciones en que ella se dividió, tenían por límite la *barranca del Río Paraná*, de manera que los señores Siburo no eran propietarios de los terrenos ubicados entre la barranca y la orilla del agua y no han podido trasmitir en venta, ni en forma alguna, un terreno que no les pertenecía»; que por lo tanto el título de dominio presentado carece de fundamento legal, puesto que arranca de operaciones que se apoyan en derechos que no se tuvieron, y es un principio conocido en la legislación «que nadie puede trasmitir á otro sobre un objeto, un derecho mejor ó más extenso que el que gozaba; y recíprocamente nadie puede adquirir sobre un objeto un derecho mejor y más extenso que el que tenía aquel de quien lo adquiere» (art. 3304 C. C);

Que de los estudios practicados previamente á la ocupación por parte del Gobierno, resulta que el terreno discutido se halla bajo la cota 5.20 m, que es la línea de las más altas mareas ordinarias que bañan el lugar donde está situado las aguas del Río Paraná y forman, por consiguiente, parte de la playa y lecho del mismo río, lo cual pertenece á la Nación, de conformidad á lo prescripto en el artículo 2374 del Código Civil.

Por lo expuesto y en concordancia con los dictámenes precedentes de los señores Procurador General de la Nación y del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á la reclamación interpuesta por don Enrique Saint Girons como representante del señor Walter L. Pepper, relativa al terreno ocupado por el Gobierno de la Nación, en el Rosario, y sobre el cual aquél se atribuye derechos de propiedad.

Art. 2° Comuníquese, publíquese con los dictámenes referidos y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

———

II

Nombramiento de empleados en la Inspección de las Obras del Puerto del Rosario y Comisión del Río Paraná.

Exp. 3751 H. 1903.

Buenos Aires, Julio 22 de 1903.

Hallándose vacante el puesto de Subinspector de las obras del Puerto del Rosario por haber sido designado su titular, Ingeniero Federico B. Barzi, para ocupar interinamente el de Jefe de las Obras del Puerto de la Capital y canales de acceso,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para el desempeño de dicho puesto al 2° Jefe de la Comisión del Río Paraná, Ingeniero Domingo Carrique; en reemplazo de éste al Ingeniero de la misma Comisión, don Enrique J. Ducós; en su lugar al Ingeniero de 2ª de la Dirección General de Obras Hidráulicas don Arnaldo Speluzzi; en vez de éste al Ingeniero Ayudante de la Inspección del Puerto del Rosario, don Luis B. Laporte, y en su reemplazo al Ingeniero don Andrés C. Claps, todos con carácter de interinos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

———

III

No haciendo lugar á una reclamación.

Buenos Aires, Julio 21 de 1903.

Visto este expediente y resultando:

Que el Doctor David de Tezanos Pinto, como apoderado de la señora Margarita Reid de Ackerley, se presentó en fecha 29 de Septiembre de 1902 solicitando algunas diligencias para el pago de terrenos sobre los cuales ésta se atribuye el derecho de propiedad y que fueron ocupados por el Gobierno á principios del año 1889 más ó menos, para la prolongación de la calle Brasil;

Que de los antecedentes acumulados y escrituras tenidas á la vista se desprende que la señora de Ackerley vendió al Doctor Manuel Quintana con fecha 7 de Julio de 1888 el terreno que es objeto de la presente reclamación y que por arreglos especiales el adquiriente transfirió de nuevo á la vendedora en el año 1894 las cinco sextas partes de la propiedad de que se trata, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del derecho resultante de la operación á que se refiere el párrafo anterior se ha deducido la acción instaurada;

Que es indudable que si el Doctor Quintana no disponía del terreno desde el año 1889 por estar en posesión del Gobierno Nacional, no ha podido hacer tradición del mismo á la señora de Ackerley en 1894, requisito indispensable, por disposición terminante de la Ley, para que el acreedor pueda fundar derechos reales. El Código Civil en su artículo 577 expresa que antes de la tradición de la cosa, el acreedor no adquiere sobre ella ningun derecho real y en el 3265 que todos los derechos que una persona tramita por contrato á otra persona sólo pasan al adquiriente de esos derechos por tradición, con excepción de los que se dispone respecto á las sucesiones, salvedad, esta última, que no tiene aplicación en el presente caso.

Que á pesar de no existir en el momento de la ocupación del inmueble por parte del Gobierno ley de expropiación especial que la autorizara, el propietario no se opuso á ella en vista de la necesidad que lo fundaba y por lo tanto no sería correcto argüir que la falta de las formalidades de estilo, para tomar la posesión, desnaturaliza el concepto general que corresponde en el asunto.

Que, además, por el hecho del destino dado á la cosa, y á pesar de la falta de cualquier formalidad, ipso-facto se produce el dominio público y en consecuencia los derechos del propietario anterior son simple derechos personales. La Excma. Cámara de Apelaciones lo ha resuelto en numerosos juicios llevados por particulares á la decisión de ese alto Tribunal y ha quedado así sentada la regla de interpretación que procede. En uno de los fallos citados se expresa «que una vez consumado el hecho de convertir en bien público un bien privado no les asistía á los damnificados más que las acciones personales emergentes del desapropio, cualquiera que fuera la incorrección ó irregularidades con que se hubiera verificado la expropiación» (Francisco Cosis y otros contra la Municidalidad).

Que dados estos antecedentes lo que pude transmitirse al recurrente era únicamente una acción personal por indemnización del valor de la cosa, que en el caso hipotético de que hoy se quisiera hacer valer, se hallaría ya prescripto.

Y finalmente: Que cualquier declaración del Gobierno en el sentido de reconocer la propiedad invocada á favor de la solicitante no fundaría derechos al respecto, puesto que dicho reconocimiento se habría apoyado en un herror que el Poder Ejecutivo debe de tener presente al considerar definitivamente el asunto.

Por lo expuesto y no obstante lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á la reclamación formulada por la señora Margarita Reid de Ackerley relativa al pago de terrenos que pertenecieron al Doctor Manuel Quintana, y que fueron ocupados por el Gobierno para la prolongación de la calle Brasil.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

———

IV

Autorizando á la Empresa del F. C. O. de Bs. As. para prolongar los andenes de varias de sus estaciones.

Exp-3671-F-1903.

Buenos Aires, Julio 22 de 1903.

En vista de lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para prolongar hasta ciento sesenta metros los andenes existentes en las estaciones Mercedes, Benitez, Alberti, Larrea, Pehuajó, Madero, Passo, Berutti, French, Cambaceres, Guanaco, Chiclana, Casares y Primera Junta, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

———

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

MINISTERIO DE GUERRA

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL GANADO ASIGNADO PARA ATENDER LOS SERVICIOS QUE TIENEN ENCOMENDADOS LAS COMANDANCIAS, UNIDADES DEL EJÉRCITO, SUS DEPENDENCIAS, REPARTICIONES, INSTITUTOS Y ESTABLECIMIENTOS MILITARES; CONDICIONES EN QUE ALTERNATIVAMENTE DEBERÁN SOSTENERSE Y SUMAS ASIGNADAS PARA EL MANTENIMIENTO DE CADA UNO DE ELLOS Á PESEBRE Ó Á PASTOREO.—AÑO DE 1903.

Desde el 21 de Junio hasta el 31 de Diciembre de 1903

UNIDADES	Cantidades de animales que deberán tener		Condiciones de mantenimiento		OBSERVACIONES
	CABALLOS	MULAS	A PESEBRE	A PASTOREO	
Comand. en Jefe, Región de la Capital	10	—	—	—	
" " " del Neuquen	10	—	10	—	
" " " del Uruguay	10	—	10	—	
" " " del Litoral	10	—	10	—	A $ 15 c/u mensual.
" " " de Cuyo	10	—	10	—	
" " " del Centro	10	—	10	—	
" " " del Norte	10	—	10	—	
Batallón de Ingenieros Zapadores Minadores	100	50	20	130	
" " Ferrocarrileros	100	50	20	130	A $ 10 c/u á pesebre.
" " Pontoneros	100	50	20	130	
" " Telegrafistas	100	50	20	130	A $ 10 c/u á pesebre
" Cazadores de los Andes Nº 1	7	10	7	10	A $ 10 c/u mensual
" " " " " " 2	7	—	7	—	A $ 10 c/u mensual.
" 1º de Infantería Montada " 1	400	—	7	393	A $ 10 c/u á pesebre.
" de " " " 2	400	—	7	393	A $ 10 c/u á pesebre.
" " " de Línea " 1	17	—	17	—	
" " " " " " 2	7	—	7	—	
" " " " " " 3	7	—	7	—	
" " " " " " 4	7	—	7	—	
" " " " " " 5	7	—	7	—	
" " " " " " 6	7	—	7	—	
" " " " " " 7	7	—	7	—	
" " " " " " 8	7	—	7	—	A $ 10 c/u mensual.
" " " " " " 9	7	—	7	—	
" " " " " " 10	7	—	7	—	
" " " " " " 11	7	—	7	—	
" " " " " " 12	7	—	7	—	
" " " " " " 13	7	—	7	—	
" " " " " " 14	7	—	7	—	
Regimiento de Granaderos á Caballo	500	10	100	410	A $ 10 c/u á pesebre.
" " Caballería de Línea Nº. 1	400	100	—	500	" " "
" " " " " " 2	400	100	75	425	" " "
" " " " " " 3	400	200	75	525	" " "
" " " " " " 4	500	10	100	410	" " "
" " " " " " 5	400	100	75	425	" " "
" " " " " " 6	400	100	75	425	" " "
" " " " " " 7	400	100	75	425	" " "
" " " " " " 8	500	10	100	410	" " "
" " " " " " 9	500	10	200	310	" " "
" " " " " " 10	500	10	75	435	" " "
" Gendarmería (1) " " " 11	400	100	75	425	" " "
" " (2) " " " 12	400	100	75	425	" " "
Regimiento de Artillería de Campaña Nº 1	600	10	75	535	" " "
" " " " " 2	600	10	200	410	
" " " " " 3	600	10	75	535	" " "
" " " " " 4	600	10	75	535	" " "
" " " " " 5	600	10	75	535	" " "
Regimiento de Artillería de Montaña Nº 1	50	450	75	425	" " "
" " " " " 2	50	450	75	425	" " "
" " " " " 3	50	450	75	425	" " "
Batallón de Tren	150	150	100	200	A $ 10 c/u mensual.
Hospital Militar Central, Capital Federal	20	10	10	20	" " "
Hospital del Campo de Mayo	10	10	6	14	" " "
" Regional de Mendoza	15	—	3	12	" " "
" " de San Juan	10	—	—	—	" " "
" " de Salta	10	—	2	8	" " "
" " de Rosario	10	—	—	—	" " "
" " de Concordia	10	—	2	8	" " "
" " de V. Mercedes (San Luis)	10	—	—	—	" " "
" " de Córdoba	15	—	3	12	" " "
" " de Bahía Blanca	15	—	—	—	" " "
Escuela Superior de Guerra	25	—	25	—	" " "
" Central de Tiro	4	—	4	—	" " "
Colegio Militar	120	—	120	—	A $ 10 c/u á pesebre.
Tren regim. para el cuerpo de Estación en Las Lajas	—	50	50	—	
" " " Cuadro Nacional	—	50	50	—	
" " " Chos Malal	—	100	100	—	A $ 5 c/u para maiz y afrecho, en marcah ó en pastoreo.
" " " Junin Andes	—	150	150	—	
" " " Trelew	—	200	200	—	
" " " Río Gallegos	—	250	250	—	
Servicio extraordinario	300	—	300	—	A $ 10 c/u mensual.
	10.966	3.530	3.476	10.965	

P. A.—*Emilio Calp*,
Teniente Coronel

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 160

Buenos Aires, Julio 23 de 1903

Baja de un oficial en rebeldía—Licencias—Vista de una causa Absolución de culpa y cargo—Sobreseimientos—Imposición de penas—Sentencia.

El Excmo. señor Presidente de la República, por Decreto de fecha 16 del corriente, dispone se dé de baja y absoluta separación del Ejército al Subteniente don Martín P. Azula, del Regimiento 11 de Infantería de línea, por haber sido declarado en rebeldía; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 179 del Código de Justicia Militar.

Licencia:

Al Preboste del Regimiento 5º de Artilleria de campaña, don Bernardo Varela, por 20 dias, para bajar á esta Capital.

A los efecto de prescripciones reglamentarias, el señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa, que actúa en esta Capital, comunica que el dia 4 de Agosto próximo, á las 12 y 30 p. m., va á ser vista y fallada, en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Francisco Córdoba, del 1er. Batallón de Infantería montada, acusado de insubordinación.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 12 de Julio actual, manda cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, por la que absuelve de culpa y cargo al procesado ciudadano José Hernández, por el delito que se le imputa; de acuerdo con lo prescripto por el Art. 401 del Código de Justicia Militar; debiendo disponerse su libertad, á cuyo efecto se comunicará á quien corresponda; según lo determinado por el Art. 479 del mismo.

Por resolución de fecha 16 de Julio corriente, se manda sobreseer, definitivamente, en lo causa instruida al jefe del Batallón Nº 2 de Cazadores de los Andes, por no estar debidamente comprobados los cargos hechos por el segundo jefe del mismo; con arreglo á lo que dispone el Art. 342, inciso 1º, del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 16 de Julio corriente, se sobresee definitivamente, en la causa instruida al Subteniente don Angel G. Falco, de la Campañia de Cazadores de los Andes, acusado de varias faltas de disciplina; de acuerdo con el Art. 342, inciso 1º del Código de Justicia Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, por Decreto de fecha 18 del corriente, impone al soldado Lauro Ramos, del Regimiento 10 de Infanteria de linea, por ser reincidente en la falta disciplinaria de deserción simple, la pena de tres años de confinamiento en el Territorio Nacional de Santa Cruz; de conformidad con lo dispuesto por el Art. 549 del Código de Justicia Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, por Decreto de fecha 10 del corriente, ha mandado cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente, que actúa en la ciudad de Córdoba, condenando al soldado Isidro Marin, del Regimiento 1º de Artillería de montaña, por haber cometido la falta disciplinaria de deserción simple, á las penas conjuntas de un mes de calabozo y tres años de recargo en el servicio, y á perder todos los derechos que tuviere contra el Estado, en su calidad de individuo del Ejército, de acuerdo con los articulos 516, 556, 597 728 inciso 1º. 731, 732 y 736 del Código de Justicia Militar, é inciso 51, articulo 12 del Reglamento de las faltas de disciplina y sus penas; debiendo computarse la pena de calabozo desde el dia 4 de Julio del corriente año, y el recargo en el servicio desde el dia 28 de Mayo del año 1905, en que cumple la condena que por igual infracción le fué impuesta por este tribunal, con fecha 26 de Septiembre del año 1902; y conforme con la disposición del articulo 571 del precitado código.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Licitación para la confección del vestuario de verano para las gendarmerías de los Territorios Nacionales.

Art. 1º El vestuario de verano que se saca á licitación, es el siguiente:

2026 blusas brin massaua.
93 » de paño
2026 pantalones brin massaua.
93 » de paño.
818 pares de botas.
338 » » botines.
668 kepies.
652 fundas para kepies.
420 cascos blancos.

Art. 2º Los precios deben establecerse para cada prenda del vestuario, de acuerdo con los modelos existentes en el Ministerio.

Art. 3 Cada propuesta deberá ser acompañoda de un certificado de depósito en el Banco de la Nación á la orden de este Ministerio por el valor del 5 % del total de su importe, que será doblado una vez que esta sea aceptada.

Art. 4º No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

Escritas en un papel de renta nacional de $ 5.

Las que no vengan en precio á moneda nacional.

Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo el precio de los articulos.

Art. 5º El Ministerio se reserva el derecho de aceptar ó no, parte ó el total de los articulos que se licitan.

Art. 6º La licitación tendrá lugar el dia 28 de Julio próximo á las 3 p. m. y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

Art. 7º El vestuario será entregado antes del 31 de Agosto próximo.

Art. 8º El pago se hará al contado, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

Art. 9º Las propuestas se abrirán en presencia del señor Subsecretario, el Escribano de Gobierno y los interesados presentes, el dia 28 de Julio próximo á las 3 p. m.—*Armando Claros.*

lv-28-Julio.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

Licitaciones

En cumplimiento del art. 10 del pliego de condiciones de la licitación para la provisión de materiales destinados á la construcción de la linea telegráfica proyectada en la Provincia de Corrientes, se avisa á los interesados que el dia Viernes 31 del corriente mes á las 2 p. m., en el local de esta Oficina Interventora de Compras Moreno 483, tendrá lugar la apertura pública de las propuestas presentadas.—Buenos Aires, Julio 25 de 1903.—*El Secretario.*

v 31-Julio.

Llámase á licitación pública durante treinta dias, para la provisión de postes de quebracho abrazaderas, crucetas, aisladores, alambre y estaño, necesarios para la construcción de la linea telegráfica proyectada en la Provincia de la Rioja. Las propuestas se presentarán cerradas el Lunes 17 de Agosto próximo en la Oficina de Compras (Buenos Aires) ó en cualquiera oficina de Correos de la Rioja y Santiago del Estero. Las mismas oficinas entregarán impreso á los interesados que lo soliciten el pliego de condiciones en el cual se establece la forma de la apertura de las propuestas y demás datos. Buenos Aires, Julio 17 de 1903.—*Luis Peluffo*, Vicedirector General.

v-17-Agosto.

Llámase á licitación pública durante tres meses para la provisión de los siguientes artículos destinados á la confección de uniformes de paño para el invierno de 1904. Siete mil cuarenta (7040) metros de paño doble ancho: un metro cuarenta centimetros, ciento noventa y ocho (198) metros de paño verde para vivos doble ancho, veintisiete mil quinientos (27,500) botones grandes, diez y seis mil quinientos (16,500) botones chicos, ocho mil doscientos cincuenta (8250) broches un mil novecientos veinticinco (1925) metros de arpillera para entretela de un metro de ancho, cuatro mil ciento veinticinco (4125) metros de lienzo para mangas, bolsillos, etc., de sesenta y ocho (68) centimetros de ancho, dos mil setecientos cincuenta (2750) hebillas y once mil (11.000) botones negros para carteras.

El pliego de condiciones, muestras y demás datos pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el diez y ocho (18) de Septiembre próximo á las dos de la tarde en la misma Oficina de Compras. Buenos Aires, Junio 18 de 1903. —*Luis Peluffo*, Vicedirector General.

v-18 Septiembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

Chapas de numeración

Se previene á los propietarios, que deben rechazar la venta de chapas de numeración hecha por personas que, falsamente, invocan el titulo de empleados Municipales.

La Municipalidad considera como *números oficiales* solamente aquellos comprados directamente en la Oficina de Nomenclatura y Numeración, y colocados por los empleados de la misma, los que van provistos de un certificado que los reconoce en tal carácter.—Buenos Aires, Julio 20 de 1903.—El Secretario.

v 5-Agosto.

Avisos de propaganda

Debiendo prodederse el 1º de Agosto al levantamiento del segundo padrón anual de los avisos de propaganda pintados ó fijados en la vía pública y en el interior de los teatros, café-concierto, estaciones de ferrocarril, etc.; se hace saber á los comerciantes, industriales y á todos los que tuvieren avisos que deben borrarlos ó retirarlos antes de esa fecha, pues de lo contrario quedarán obligados al pago del impuesto en el Cap. IX de la Ordenanza General de Impuestos.

OTRO

IMPUESTO DE CHAPAS, TABLEROS Y LETREROS

Se hace saber que el 30 de Agosto vence el plazo para el pago de impuesto de chapas, tableros y letreros, pago que deberá efectuarse en la Oficina respectiva (Balcarce 156) de acuerdo con el padrón levantado, incurriendo en la multa del 50 % del importe del impuesto, vencido dicho plazo.—Buenos Aires, Julio 21 de 1903.—*El Jefe de la Oficina de Avisos.* —v-31-Julio.

A LOS CONTRIBUYENTES

El impuesto General será recaudado por bimestres adelantados en las Oficinas de la Administración y por medio de cobradores á domicilio. El contribuyente á quien no se presentase el cobrador, está obligado á verificar el pago en las Oficinas respectivas. En caso de no hacerlo asi incurrirá en una multa del 50 % sobre el valor de la cuota correspondiente.

Los contribuyentes por impuestos y patentes municipales que no verificasen el pago en las épocas determinadas estarán sujetos á uná multa del 50 % de su valor, sin perjuicio de que tengan que sufragar las costas del juicio y gastos que se originen.

El Intendente Municipal en ningún caso podrá exonerar las multas referentes al pago de impuestos, patentes ó derechos.

(Art. 11 del Capitulo I, 3 y 7 del Capitulo XVII de la Ordenanza de impuestos para 1903.)

PATENTES DE COCHES DE COCHERÍA, PLAZA Y CARROS DE TRÁFICO.

Se hace saber á los propietarios de estos vehiculos que el 31 del corriente mes de Julio vence el plazo para el pago de la patente, según forma establecida en la ordenanza vigente.

Coches de cocheria, fúnebres y de plaza, por el importe de la patente por el 2º semestre.

Carros de tráfico, importe de la patente del 3r. trimestre.

Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 % del valor de la patente, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7º. Cap. 17 de la ordenanza vigente en ningún caso podrá ser exonerada.—Buenos Aires, Julio 4 de 1903.—El Jefe de la Oficina General de Rentas.

v-31-Julio.

Citanse á los propietarios de los terrenos ubicados en la calle **Oro, al lado 2663 — Oro y Berutti frente E.—Oro al lado 2771—Oro al lado 2730—Godoy Cruz de Berutti á Juncal frente O.—Godoy Cruz al lado 2567 (2 lotes) - Godoy Cruz y Berutti frente E.,** para que dentro el término de 15 dias, se presenten en esta Oficina, con el objeto de notificarles las obligaciones que respecto á dichos terrenos les imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 16 de 1903.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v 5-Agosto.

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Hernandarias al lado del Nº 1075** para que, dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes. En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires Julio 13 de 1903.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General.

v-3-Agosto.

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Garragueira, al lado del 2274 (frente al E.)** para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 8 de 1903.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-30-Julio.

LICITACIONES

Provisión de 30 postes de pino de tea con destino al alumbrado eléctrico en Flores. Tendrá lugar el dia 4 de Agosto próximo á las 2 p. m. Condiciones en la Oficina de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Julio 25 de 1903. v 4-Agosto.

Provisión articulos de tienda con destino á los hospitales municipales durante el 3er. trimestre del corriente año. Tendrá lugar el dia 4 de Agosto próximo, á las 2,15 p. m. Condiciones en la oficina de Higiene y Seguridod.—Buenos Aires, Julio 25 de 1903. v 6 Agosto.

Llámase á licitación pública para la construcción de un Vestibulo de entradas en el Cementerio de Flores y trabajos anexos.

Las propuestas se recibirán el día 31 del corriente á les 4 p. m.

El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en la Sección Obras Obras Públicas.—Buenos Aires, Julio 24 de 1903.—*El Secretario.* v-31 Julio.

Licitación para la construcción de un Pabellón-Café-Restaurant en el Jardin Zoológico.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 31 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Julio 22 de 1903.—*El Secretario.* v-31-Julio.

Llámase á licitación para el dia 29 del corriente á las 2 1/2 p. m. para la construcción de mil tableros para la fijación de carteles, y de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Secretaria (Of. de Hacienda). *El Secretario.*

v 29 Julio.

Llámase á licitación para la provisión de 200 columnas del tipo Nº 3 y 200 brazos de hierro fundido, con destino al alumbrado público á gas. Tendrá lugar el dia 31 del corriente á las 2 p. m, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 21 de 1903. —*E. Molina.*—Secretario.

v-31-Julio

Llámase á licitación para la provisión de muebles al Hospital «Teodoro Alvarez». —Tendrá lugar el dia 27 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 17 de 1903.—*E. Molina,* Secretario. v-27 Julio.

Licitación para la provisión de materiales con destino á las obras que se ejecutan por administración.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consulrase en esta Secretaria, (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 25 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Julio 18 de 1903.—*El Secretorio.* v-25-Julio.

Llámase á licitación para la provisión de 400 faroles de cobre colorado para gas. Tendrá lugar el dia 25 del corriente, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 16 de 1903.—*E. Molina,* Secretario. v-25-Julio.

Llámase á licitación para la provisión del pasto especial que consumen los animales del Jardin Zoológico. Tendrá lugar el dia 25 del corriente, á las 2.15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 16 de 1903.—*E. Molina,* Secretario.

v 25-Julio,

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES.

Ley 8 de Enero de 1903

Habiendo recaido la suerte en el Nº. 5 para iniciar el presente sorteo, considérense amortizados todos los que le siguen á distancia de 16 en 16, ó sean los siguientes números correspondientes á las tres series A, B y C.

Nos.	5	165	325	485	645	805	965
	21	181	341	501	661	821	981
	37	197	357	517	677	837	997
	53	213	373	533	693	853	1013
	69	229	389	549	709	869	1029
	85	245	405	565	725	885	1045
	101	261	421	581	741	901	1061
	117	277	437	597	757	917	1077
	133	293	453	613	773	933	1093
	149	309	469	629	789	949	1109

BONOS NO COBRADOS DEL SORTEO ANTERIOR

—

Serie B de $ 1000. Nos. 712, 728, 744, 760, 776, 792, 824, 840, 856, 872, 888, 904 y 920.

Serie C de $ 100 Nos. 40, 936, 952, 968, 984, 1000, 1016, 1032, 1048, 1064, 1080, 1096 y 1112.

El pago de todos estos bonos se efectuará del 1º al 10 del entrante.—Buenos Aires, Julio 21 de 1903.—*El Secretario.*

v-1º-Agosto.

Enrique D. Lagos y Cia.

Destilerias Clandestinas y otros Comisos.

El Lunes 27 del corrriente y subsiguientes á las 12 y 1/2 p. m. remataremos por resolución de la Administración General de Impuestos Internos, en varios expedientes, gran cantidad de materiales, maquinarias, útiles, enseres, cobre y fierro para fundir, cubas, pipas y tercerolas, tambores de fierro é infinidad de articulos, que estarán á la vista de los interesados. La venta se efectuará al contado en los Depósitos Fiscales calle Almirante Brown frente á la Estación del Travia á la Boca y exigiremos seña de 20 % que perderá el comprador que no retire la mercaderia en las 48 horas después del remate.

Otros datos en nuestra casa Piedras número 79 ó en la Secretaria de la Administración Rivadavia Nº 423 v-27-Julio.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO

Por orden del señor Prefecto General de Puertos y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Prefectura General de Puertos y Resguardos á retirar sus bultos, dentro de los

quince días de este aviso, previniéndose que de no hacerlo así, estos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone del Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana y Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Julio del año 1901.

—

Un cajón, rotulado Azevedo y Cía., de Paranaguá por vapor nacional Pomona, en Septiembre 24 de 1902. Un paquete marca A. de G., de Génova por vapor español Reina M. Cristina, en Septiembre 26 de 1902. Un cajón marca A S, de Génova por vapor español M. Cristina en Septiembre 26 de 1902. Un cajón marca A S., de Génova por id. en id. Un cajón marca A S. de Génova por id. en id. Un cajón marca A S., de Génova por id. en id. Un paquete rotulado G. Galli y Cía., de Liverpool por vapor inglés Brittany, en Septiembre de 1902. Un paquete rotulado S. H. Jones, de Liverpool, por id. en id. Un paquete rotulado, Wardere y Cía., de Liverpool, por id. en id. Un cajón rotulado Dr. Theopil Wechsler, de Hamburgo por vapor alemán Cap Roca, en Septiembre 30 de 1902. Un paquete rotulado, J. Walter de Hamburgo por id. en id. Un lío de tres paquetes rotulado Capitán del vapor, de Montevideo por vapor nacional Colombia, en Septiembre 24 de 1902. Un cajón rotulado Barbieri León, de Génova por vapor italiano Ravenna, en Septiembre 27 de 1902. Un cajón, marca G. S. C. C. 100 N° 36, de Montevideo por vapor nacional Colombia, en Septiembre 20 de 1902. Un lío rotulado G. Brohman, de Southampton por vapor inglés Nile, en Octubre 6 de 1902. Un paquete rotulado J. Bradford y Cía., de Liverpool por vapor inglés Tartary, en Octubre 13 de 1902. Un bulto rotulado Enrique Vallazo, de Burdeos por vapor francés La Plata, en Octubre 13 de 1902. Un cajón marca S C N°. 49, de Génova, por vapor alemán La Plata, en Octubre 13 de 1902. Un paquete rotulado A. Solevifler Zungds, de Hamburgo por vapor alemán Sevilla, en Octubre 22 de 1902. Un paquete rotulado H. Krabt y Cía. de Montevideo, por vapor oriental Venus, en Octubre 20 de 1902. Un cajón rotulado S. Bonden, de New York, por vapor inglés Bellenden, en Octubre 23 de 1902. Un cajón rotulado Trager y Cía. de New York, por vapor inglés Bellenden en Octubre 28 de 1902. Un cajoncito rotulado Delor y Cía., de Barcelona por vapor español P. de Satrústegui, en Octubre 30 de 1902. Un cajón marca E P N°. 604, de Bremen por vapor alemán Helgoland, en Octubre 30 de 1902. Un baúl rotulado Manera Lorenzo, de Génova por vapor itallano Duchessa di Génova, en Octubre 31 de 1902. Un paquete marca J. C. H. N° 121/4, de Liverpool por vapor inglés Raphael, en Octubre 31 de 1902. Un cajón rotulado E. Mangudo de New York por vapor inglés Belgian King, en Octubre 31 de 1902. Un bulto marca M P C N° 123, de New York por vapor inglés Belgian King, en Octubre 31 de 1902. Un cajón rotulado R. Bucton, de Southampton por vapor inglés Thames, en Noviembre 3 de 1902. Un cajón rotulado L. de Careden, de Southampton por vapor inglés Thames, en Noviembre 3 de 1902. Un paquete rotulado A. Lowett, de Southampton por vapor inglés Thames, en Noviembre 3 de 1902. Un c'jón m'ca BARC, de Glasgow p.v. inglés Canadian, en Noviembre 3 de 1902. Un bulto rotulado F. Dorignac, de Palmira por vapor nacional Labrador, en Octubre 30 de 1902. Un canasto rotulado Raquel Rolón, por vapor Nal. Asunción R. en Octubre 13 de 1902. Un barril rotulado Antonio Prunetti, de Río Janeiro por vapor Nal. Sud, en Octubre 23 de 1902. Un barril rotulado id. de id. por id. id. Una damajuana rotulada Rosa Boc, de Marsella por vapor francés France, en Octubre 25 de 1902. Una damajuana rotulada id. de id. por id. id. Un barril rotulado José Villarín, de Hamburgo por vapor Alemán Santos, en Octubre 25 de 1902. Un fardo marca A. M. M., B. N° 1, de Liverpool por vapor Inglés Saxony, en Noviembre 10 de 1902. Un paquete marca J. C. H. N°' 125/38, de Liverpool por vapor Inglés Saxony, en Noviembre 10 de 1902. Un cajón rotulado J. Guijarro, de Barcelona por vapor español P. de Satrústegui, en Noviembre 10 de 1902. Un paquete rotulado J. Mohe Bell, de Southampton por vapor inglés Danube, en Noviembre 17 de 1902. Un cajón marca S. C. Z. N°. 2175, de Southampton por vapor Inglés Danube, en Noviembre 17 de 1902. Un paquete rotulado G. Jungla, de Montevideo por vapor Nacional París, en Noviembre 9 de 1902. Un bulto marca O. S. de Génova por vapor italiano Wáshington, en Noviembre 24 de 1902. Un paquete rotulado Saráchaga de Barcelona por vapor español Reyna M. Cristina en Noviembre 27 de 1902. Un cajón rotulado J. Paigni, de Génova por vapor italiano Ravenna, en Noviembre 29 de 1902. Un paquete rotulado E. Alfredt, de Hamburgo por vapor alemán Cap Verde, en Diciembre 1° de 1902. Un cajón rotulado Mme. Verrien, de Southampton por vapor inglés Clyde, en Diciembre 2 de 1902. Un cajón rotulado D. Scott, de Southampton por vapor inglés Clyde, en Diciembre 2 de de 1902. Un cajón rotulado C. J. Lansen, de Colonia por vapor nacional Luna, en Noviembre 27 de 1902. Una damajuana rotulada Bussi José, de Génova por vapor italiano Wáshington, en Noviembre 24 de 1902. Una damajuana rotulada id. de id. por id. id. Siete bultos rotulados E. W. Welles, de Montevideo por vapor Nacional Colombia, en Octubre 16 de 1902. Un paquete rotulado Buenos Aires N° 899, de Liverpool por vapor inglés Highland Glen, en Noviembre 25 de 1902. Un paquete rotulado Rodolfo Peña, de Southampton por vapor inglés Nile, en Diciembre 15 de 1902. Un paquete marca J C H N° 140/42, de Liverpool por vapor inglés Austrian, en Diciembre 15 de 1902. Un cajón marca H N° 6, de Hamburgo por vapor alemán Cap Roca, en Diciembre 16 de 1902. Un paquete rotulado H. Alkeman, de Hamburgo por vapor alemán Cap Roca, en Diciembre 16 de 1902. Un paquete rotulado E. P. de Duforg, de Liverpool, por vapor inglés Normandy, en Diciembre 24 de 1902. Un cajón rotulado Dr. E. L. Conthell, de Southampton por vapor inglés Thames, en Diciembre 29 de 1902. Un cajón rotulado Laljansen y Cía., de Bremen por vapor Alemán Borkum, en Diciembre 29 de 1902. Un cajón rotulado Buhler y Cía., de New York por vapor inglés Tintoretto, en Diciembre 29 de 1902. Un cajón rotulado A. G. Manrique de Llosa, de Génova por vapor español P. de Satrústegui, en Diciembre 30 de 1902. Un fardo rotulado J. B. Sánchez, de Asunción por vapor Nacional Golondrina, en Diciembre 19 de 1902. Una caja rotulada C. L. Cordero de Montevideo por vapor nacional San Martín, en Diciembre 27 de 1902. Un saco marca F B, de Génova por vapor italiano Orione, en Diciembre 10 de 1902. Un cajón rotulado Begalongo de Génova por vapor italiano Orione, en Diciembre 10 de 1902. Un cajón marca B H N° 1135, de Liverpool por vapor inglés Romney, en Diciembre 11 de 1902. Una caja marca J E C, de Génova por vapor español P. de Satrústegui, en Diciembre 29 de 1902. Un paquete marca C C, de Génova por vapor español P. de Satrústegui, en Diciembre 29 de 1902. Un paquete marca C C, de id por id en id. Una caja rotulada Juan García León, de Génova por vapor español P. de Satrústegui, en Diciembre 29 de 1902. Un paquete marca S T, de Hamburgo por vapor alemán Santos en Diciembre 31 de 1902. Un cajón rotulado C. R. de Dominio, de Hamburgo por vapor alemán Santos en Diciembre 31 de 1902. Un cajón rotulado D. J. Neubury, de New York por vapor Inglés Bristish Monarch, en Diciembre 31 de 1902. Un cajón rotulado L. B. Scheiner, de New York por vapor inglés British Monarch, en Diciembre 31 de 1902. Un cajón rotulado Juan Antonio Ramón, de Génova por vapor español Reina M. Cristina, en Septiembre 24 de 1902. Un baúl s/m, s/n, de Genova por vapor español Reina M. Cristina, en Septiembre 24 de 1902. Una cajita rotulada Ana Martínez Cortés, de Génova, por vapor español Reina M. Cristina, en Septiembre 24 de 1902. Un cajón Marca F P M, de Génova por vapor italiano Ravenna, en Septiembre 25 de 1902. Un baúl rotulado Elena Argones de Bremen por vapor alemán Schleswig, en Octubre 11 de 1902. Una valija rotulada Rafael Lamas Rivas, de Bremen por vapor alemán Schleswig, en Octubre 11 de 1902. Un bulto marca F R, de Bremen por vapor alemán Schleswig, en Octubre 11 de 1902. Cuatro valijas s/m s/n, de Bremen por vapor alemán Schleswig, en Octubre 11 de 1902. Un cajón rotulado A. R. Shinton, de Liverpool por vapor inglés Royston Grange, en Septiembre 14 de 1902. Un baúl rotulado Emilia Salvador, de Asunción por vpr. Nal Golondrina II en Septiembre 25 de 1902. Un lío rotulado señor Telechea, de Asunción por vapor Nal. San Martín, en Octubre 20 de 1902. Dos cajones rotulados J. W. Juister, de Montevideo por vapor Otal. Venus, en 1900. Dos cajones s/m. s/n de Montevideo por vapor Nal. Rivadavia, en Octubre 15 de 1902. Un bulto marca F. R., de Bremen, por vapor alemán Schleswig, en Octubre 11 de 1902. Una bolsa marca S. A., de Génova, por vapor italiano Umbría, en Octubre 20 de 1902. Dos colchones rotulados Carmen Martín Mains, de Génova, por vapor español P. de Satrústegui, en Octubre 26 de 1902. Un baúl y dos bultos s/m, s/n, de Genova por vapor Español P. de Satrústegui, en Octubre 26 de 1902. Un cajón rotulado G. Savino, de Bremen, por vapor alemán Helgoland, en Octubre 28 de 1902. Un baúl marca E L, N° 8, de Hamburgo, por vapor alemán Cap Frio, en Octubre 28 de 1902. Una bolsa rotulada B. Caputini, de Génova, por vapor italiano Equitá, en Octubre 28 de 1902. Un cajón rotulado F. P. (Montevideo) de Hamburgo, por vapor alemán Tijuca, en Noviembre 11 de 1902. Un baúl rotulado Benigno Domínguez, de Hamburgo, por id. en id. Un cajón rotulado Manuel Blanco Serral, para Balbino Boureta Roque Pérez, de Hamburgo, por id. en id. Un bulto s/m N° 1062. de Genova, por vapor alemán Antonina, en Noviembre 13 de 1902. Un bultito rotulado Hortensia Pérez, de Génova, por vapor español Reina M. Cristina, en Noviembre 24 de 1902. Un bulto rotulado Eusebio Mendizábal, de Génova por id. en id. Un cajón marca A J., de Hamburgo, por vapor alemán Cap Verde, en Noviembre 29 de 1902. Un cajón s/m, s/n, de Marsella, por vapor francés Les Alpes, en Noviembre 25 de 1902. Un bulto s/m, s/n, de Bremen, por vapor alemán Aachen, en Noviembre 25 de 1902. Un bulto s/m, s/n, de Génova, por vapor italiano Ravenna, en Noviembre 27 de 1902. Una caja s/m, s/n, de Génova, por vapor italiano Orione, en Diciembre 8 de 1902. Tres valijas rotuladas José Santos, de Hamburgo, por vapor alemán Cap Verde, en Noviembre 29 de 1902. Un cajón marca A B, N° 1. de Génova, por vapor italiano Duchessa di Génova, en Enero 3 de 1903. Un cajón marca A Z, N° 38, de Marsella, por vapor francés

América, en Enero 3 de 1903. Un paquete rotulado M. O. Posta, de Liverpool, por vapor inglés Hihgland Chief, en Enero 5 de 1903. Un cajón marca P C, N° 86, de Burdeos, por vapor francés Chili, en Enero 6 de 1903. Un cajón rotulado Luis Camartino, de Montevideo, por vapor nacional Rivadavia, en Octubre 15 de 1902. Un paquete rotulado Rodolfo Lois, de Paysandú, por vapor oriental Triton, en Diciembre 8 de 1902. Un canasto rotulado D. Sansone, de Mercedes, por vapor oriental Paris, en Diciembre 25 de 1902. Un cajón rotulado Francisco Pepibadal, de Hamburgo, por vapor alemán Santa Fe, en Diciembre 11 de 1902. Un canasto rotulado Domingo Molla, de Génova, por vapor italiano Umbria, en Diciembre 23 de 1902. Un paquete rotulado S. Moro y Cía., de Hamburgo por vapor alemán Markomannia, en id. Un bulto rotulado H. B. Elliott Sons, de Liverpool, por vapor inglés Horace, en Enero 13 de 1903. Un cajón rotulado A. Ross, de Hamburgo, por vapor alemán Cap Frio, en Enero 14 de 1903. Un paquete rotulado A. Walker, de Hamburgo, por vapor alemán Cap Frio, en id. Un cajón marca W F, de Amsterdam, por vapor holandés Zaanland, en Enero 14 de 1903. Un paquete rotulado Dondall, de Hamburgo, por vapor alemán Westphalia, en Enero 15 de 1903. Un cajón rotulado Sr. Domingo Nogués, de New York por vapor Inglés Soldier Prince, en Enero 17 de 1902. Un cajón rotulado A. E. Comiglio, de Asunción por vapor nacional Golondrina, en Diciembre 19 de 1902. Un cajón rotulado S. Goyordo, de Asunción por vapor nacional San Martín, en Enero 12 de 1903. Un cajón marca R B F N°. 9212, de Marsella por vapor francés Provence, en Enero 26 de 1903. Un cajón rotulado Damelo, del Havre por vapor francés Cordilleras, en Enero 30 de 1903. Un paquete rotulado Fonesnel, del Havre por id en id. Una bolsa rotulada Lausen y Cía, del Salto por vapor Oriental Paris, en Enero 15 de 1903. Dos cajones marca L A C G Nos. 6945 y 6946, de Marsella por vapor francés France, en Febrero 3 de 1903. Un cajón marca W F N°. 2568, de Marsella por vapor francés France, en Febrero 3 de 1903. Un cajón marca S G N°. 2818, de Hamburgo por vapor alemán Tijuca, en Febrero 3 de 1903. Un paquete rotulado E. Hurtel por vapor alemán Tijuca, en Febrero 3 de 1903. Un cajón rotulado Dr. Gesell, de Hamburgo por id en id. Un paquete rotulado J. Cerono, de Hamburgo por id en id, Un paquete rotulado L. Maramini, de Hamburgo por id en id. Un paquete rotulado M. O. Posta y C°., de Liverpool, por vapor ingles Highland Laird, en Febrero 5 de 1903. Una valija rotulada Antonio Fonte, de Bremen por vapor alemán Wittekind, en Febrero 7 de 1903. Una caja rotulada Grazinani, Gaggino y C°., de Génova por vapor italiano Duca di Galliera, en Febrero 6 de 1903. Un cajón marca L F N° 2972, de Marsella por vapor francés Espagne, en Febrero 11 de 1903. Un cajón rotulado Mariano Boia, de Barcelona por vapor español José Gallart, en Febrero 14 de 1903. Un paquete rotulado Presidente Cámara Comercio Española, de Barcelona por vapor español José Gallart, en Febrero 14 de 1903. Un baúl rotulado M. Godina, de Génova, por vapor italiano Centro América, en Febrero 16 de 1903. Un baúl rotulado V. Peralloni, de Génova por id. en id. Un cajón marca P T C N° 14580, de Hamburgo, por vapor alemán Cap Verde, en Febrero 16 de 1903. Un cajón rotulado Lombard, de Burdeos, por vapor francés La Plata, en Febrero 16 de 1903. Un cajón marca A B N° 151, de Hamburgo, por vapor alemán Entre Rios, en Febrero 19 do 1903. Un cajón marca W G, de Southampton por vapor inglés Thames, en Febrero 24 de 1903. Un cajón rotulado Domingo Ramini, de Marsella, por vapor francés Italie, en Febraro 26 de 1903. Un cajón rotulado id, de id por id en id. Un cajón marca G I N° 45, de Jénova por vapor italiano D° di Génova en Febrero 26 de 1903. Un casco rotulado Alvarez, de Marsella por vapor francés Amiral Courbet, en Febrero 11 de 1903. Un barril marca J A N° 1, de Barcelona por vapor español José Gallart, en Febrero 14 de 1903. Una bolsa rotulada F O' Conor, de Burdeos, por vapor francés Atlantique, en Marzo 2 de 1903. Un cajón rotulado Elisa Bellendo, del Salto por vapor oriental Paris, en Febrero 19 de 1903. Una bolsita rotulada L. Dreyfus y Cía., de Palmira, por vapor Nal. Tritón, en Marzo 21 de 1903. Un paquete rotulado M. Bernier, de Montevideo por vapor Nal. Hélios, en Marzo 3 de 1903. Un cajón rotulado S. Ostivald, de Colonia por vapor Nal. Luna, en Marzo 3 de 1903. Una caja de cartón rotulada L. J. Ferrario, de Asunción por vapor Nal. Saturno, en Marzo 9 de 1903. Dos cajones rotulados B. Díaz, de Montevideo, por vapor Nal. Helios, en Mayo 9 de 1903. Un bulto rotulado Chevalier, de Burdeos por vapor francés Atlantique, en Diciembre 16 de 1902. Un cajón rotulado E. Bèducheand, de Hamburgo por vapor alemán Santos, en Diciembre 31 de 1902. Un cajón marca A V, de Génova, por vapor italiano Venezuela, en Noviembre 15 de 1902. Un cajón rotulado A. Arrigoria N° 563, de Southampton, por vapor inglés Thames, en Junio 18 de 1902. Un cajón rotulado L. Baumann, de Liverpool por vapor inglés Sallust, en Marzo 6 de 1903. Un lío sillas rotulado V. Bosco, de Génova, por vapor italiano Umbría, en Marzo 6 de 1903. Un cajón rotulado F. C. y R. Forrest, de Liverpool, por vapor inglés Hippomenes, en Marzo 8 de 1903. Un paquete rotulado M. O. Pasta, de Liverpool, por vapor inglés Hippomenes, en Marzo 8 de 1903. Un paquete rotulado Mr. Reyton N° 519,, de Southampton por vapor inglés Magdalena, en Marzo 10 de 1903. Un paquete rotulado bosto Piolo de Liberpool, por vapor inglés Highland Glen, en Marzo 11 de 1903. Uu casco marca D H M I N° 3, de Burdeos, por vapor francés Cordillere, en Julio 8 de 1902. Una bolsa rotulada J. A. Juárez, de Montevideo, por vapor Nacional Colombia, en Enero 3 de 1903. Un baúl rotulado Fco. González Blanco, de Asunción por vapor nacional Montevideo, en Febrero 26 de 1903. Un cajón marca H N° 1 de, de Liverpool, por vapor inglés Rynland, en Marzo 13 de 1903. Un cajón rotulado L. Schutz, de Mercedes por vapor Nacional Rivadavia, en Febrero 4 de 1903. Un paquete marca H H N° 8942, de Liverpool por vapor inglés Lombardy, en Marzo 16 de 1903. Un paquete rotulado A.B. Ellis Hnos., de Liverpool, por vapor inglés Lombardy, en Marzo 16 de 1903. Un paquete rotulado B. Rademacher, de Montevideo, por vapor nacional Venus, en Marzo 17 de 1903. Tres líos rotulados A. López y Cía., de Montevideo por vapor nacional Venus, en Marzo 17 de 1903. Un paquete rotulado H. Paternoster, de Burdeos por vapor francés Chilí, en Marzo 18 de 1903. Un paquete rotulado J. J. Fellons, de Liverpool por vapor inglés Edendale, en Marzo 18 de 1903. Una damajuana rotulada J. Vucasovich, de Montevideo por vapor nacional Venus, en Febrero 17 de 1903. Una damajuana rotulada D. Pastorat, de Asunción por vapor nacional Golondrina II, en Marzo 18 de 1903. Un paquete rotulado A. M. Delfino Hno., de Hamburgo, por vapor alemán Pontos, en en Marzo 19 de 1903. Un fardo rotulado F. Andrens, de Génova, por vapor italiano Perseo, en Marzo 19 de 1903. Un cajón marca XX N° 182, de Montevideo, vapor nacional Colombia, en id. Un cajón marca T. C. N° 43 de Montevideo, por vapor nacional Colombia en id. Un paquete rotulado Louis de Aignaux, de Burdeos, por vapor francés Chilí, en Marzo 18 de 1903. Un paquete rotulado Agustín Paradolo, de Liverpool por vapor inglés Harmonides, en Marzo 22 de 1903. Un paquete marca P. S. número 2193, de Southampton, por vapor inglés Danube, en Marzo 23 de 1903. Dos cajones marca C. C. N°s 477, 478 de Burdeos, por vapor francés Magellan, en Marzo 30 de 1903. Un cajón marca G G N° 35, de Génova, por vapor italiano Sirio, en Abril 1° de 1903. Un cajón marca L M N° 1, de Liverpool, por vapor Inglés Hibernian, en Abril 1° de 1903. Un cajón marca A N° 1623, de Burdeos, por vapor Francés Magallan, en Abril 10 de 1903. Un cajón marca W M L, de Liverpool, por vapor Inglés Spartan Prince, en Abril 3 de 1903. Un paquete rotulado Lozano Ballester, de Liverpool, por vapor inglés Romney, en Abril 5 de 1903. Un cajón rotulado Enrique Regget, de Montevideo, por vapor oriental Paris, en Abril 5 de 1903. Un bulto rotulado señor Lezica, de Paysandú, por vapor oriental Tritón, en Abril 6 de 1903. Una caja rotulada Exequiel R. de Azúa, de Montevideo, por vapor nacional Colombia, en Abril 7 de 1903. Un cajón marca A H N° 59, de Marsella, por vapor francés France, en Abril 8 de 1903. Un cajón marca J R N° 152, de Marsella por id. en id. Un cajón marca J R N° 153, de id por id. en id. Un cajón marca J P F N° 224, de Marsella por id. en id.. Un cajón rotulado Villalonga, de Montevideo por vapor oriental Tritón, en Abril 9 de 1903. Un paquete rotulado E. Córdoba y Martínez, de Liverpool, por vapor inglés H. Entreprise, en Abril 14 de 1903. Un cajón rotulado Mr. S. Brener, de Liverpool por vapor inglés Talavera, en Abril 14 de 1903. Un cajón marca M A C N° 261, de Liverpool por vapor inglés Talavera, en Abril 14/903. Un cajón marca J A M N° 4946, de Amsterdám por vapor holandés Amstelland, en Abril 14/903. Un cajón marca C I, de Amsterdam, por id en id. Un cajón marca L L L N° 5515, de Burdeos, por vapor francés Cordillere, en Abril 14 de 1903. Un cajón marca R B F N° 2236, de Marsella por vapor francés Provence en Abril 15/903. Un paquete rotulado Cotello Muratgia, de Santa Cruz, por vapor nal. Guardia Nacional, en Abril 8 de 1903. Un paquete rotulado Kropp Hueck y C°., de Montevideo, por vapor nal. Venus, en Abril 15/903. Un cajón rotulado Collet Pasquier, de Hamburgo por vapor alemán Santa Fe en Abril 19/903. Tres cajones marca I F C L L L N° 5478-5479-5480 de Hamburgo por vapor alemán Tijuca, en Abril 19/903. Un paquete rotulado N. Mitalich, de Hamburgo, por vapor alemán Tijuca, en Abril 19 de 1903. Un cajón rotulado Mr. Borgis, de Southampton, por vapor inglés Nile, en Abril 20/903. Un bulto rotulado E. Monville, de Southampton por id en id. Un cajón rotulado E. Monville, de Southampton por id en id. Un cajón marca M M C N° 2734, de Montevideo por vapor, oriental Paris, en Abril 19/903. Un baúl rotulado N. Mihanovich, de Palmira, por vapor nal. Rivadavia, en Abril 19/903. Un cajón rotulado A. Chiode, de Montevideo, por v. nal. Tritón en Abril 19/1903. Un cajón marca S. W. N°. 1333, de Génova, por vapor italiano Toscana, en Abril 28 de 1903. Un cajón marca G. F. N°. 1, de Burdeos, por vapor francés Amazone, en Abril 28 de 1903. Un cajón rotulado L. Erbe, de Burdeos por id. en id. Un paquete rotulado Samuel Hale y Cía., de Bremen, por vapor alemán Wittekind, en Abril 29 de 1903. Un cajón marca L. R. N°. 1, de Hamburgo, por vapor alemán

Cap Verde, en Mayo 3 de 1903. Un barril marca F. C. de Génova, por vapor italiano Rª. Margarita, en Abril 28 de 1903. Un barril marca F. C. de Génova, por id, en id. Un cajón rotulado F. Francis Lauton de Southampton, por vapor inglés Thames, en Mayo 5 de 1903. Un cajón rotulado Juan Huguy, de Sonthampton, por id. en id. Un cajón marca G. S. N°. 15, de Génova, por vapor italiano D1 di Génova, en Mayo 5 de 1903. Un cajón marca L. M. N°. 5, de Génova, por vapor italiano D°. di Génova, en id. Un cajón marca L.B. N°. 10, de Génova, por id. en id. Un cajón marca W. H. de Génova en id, cinco paquetes marca L. L. L., en Mayo 5 de 1903, ignorándose el vapor y la procedencia. Un cajón rotulado Luis Sanson y de León, en Mayo 5 de 1903, id id id. Un paquete rotulado L. Bouquet N°. 1, de Hamburgo por vapor alemán Mendoza, en Mayo 6 de 1903. Un cajón rotulado H. Wilken Dolf, de Hamburgo por vapor alemán Mendoza, en Mayo 6 de 1903. Un cajón rotulado Ministro Inglés, de Liverpool por vapor inglés Royston Grange, en Mayo 6 de 1903. Un cajón marca P. R. N°. 2071, de Marsella por vapor francés Italie, en Mayo 7 de 1903. Un cajón marca C. D. N°. 1185, de Marsella por vapor francés Italie, en id. Un cajón marca M. V. N°. 1188, de Marsella por id. en id. Un cajón rotulado P. H. Hooss, de Amsterdam por vapor holandés Zaanland, en Mayo 7 de 1903. Una damajuana rotulada Luis Arigoni, de Asunción por vapor nacional San Martín, en Abril 27 de 1903. Una damajuana rotulada id, de id en id. Un cajón rotulado Alvaro y Cía., de Asunción por vapor nacional Montevideo, en Mayo 1° de 1903. Un cajón rotulado id de id en id. Un cajón rotulado Teresa Roffo, de Paysandú por vapor nacional Helios, en Mayo 2 de 1903. Tres cajones rotulados E. Regert, de Montevideo por vapor oriental Paris, en May 10 de 1903. Un cajón rotulado Augusto Palozza, de Asunción por vapor nal. Saturno, en Mayo 11 de 1903. Un bulto rotulado G. S. Castro, de Villeta por vapor nal. Saturno, en Mayo 11 de 1903. Un cajón marca R. T. J. N°. 2272/6. de New York por vapor id en id. Un cajón marca P H M N° 10, de Burdeos por vapor francés Atlantique, en Mayo 12 de 1903. Dos cajones marca BB N°s 50 y 51, de Génova por vapor italiano Sicilia, en Mayo 13 de 1903. Un cajón marca C Y J O B A N° 31, de Southampton por vapor inglés Thames, en Mayo 5 de 1903. Un paquete rotulado T. D. Belton, de Liverpool por vapor inglés Brittany, en Mayo 8 de 1903. Un bulto marca DF N° 823, de Bremen por vapor alemán Helgoland, en Mayo 14 de 1903. Un cajón marca B 381 N° 1532, de Liverpool por vapor inglés H. Laird, en Mayo 14 de 1903. Un bulto marca N M, de Marsella por id en id. Un baúl marca CC, de Génova por vapor italiano Carolina P. en Mayo 14 de 1903. Un bulto rotulado María Teresa Copollo, de Barcelona por vapor español Argentino, en Mayo 15 de 1903. Un cajón rotulado Lloyd Davis, de Liverpool por vapor inglés Bellailsa, en Mayo 18 de 1903. Un cajón rotulado C. H. Jeckels Jormis, de Southampton por id. en id. Un cajón marca ADC, del Haore, por id en id. Un cajón rotulado Lambert Leoy, del Haore, por id en id. Un cajón rotulado Augusto Heranth, de Marsella por vapor francés Argerie, en Mayo 12 de 1903. Un cajón rotulado Joaquín Chas, de Southampton por vapor inglés Danube en Junio 1° de 1903. Un cajón rotulado P. Trentin N° 83 de Hamburgo por id. en id. Un bulto rotulado Cármine Romano, de Génova por id. en id. Un cajón marca C Z N° 20 de Hamburgo por vapor alemán Santos, en Junio 5 de 1903. Un paquete rotulado R von Wulzky, de Hamburgo por id. en id. Un cajón rotulado viuda Barelli, de Hamburgo por id. en id. Un cajón rotulado Stephenson, de Hamburgo por id. en id. Un paquete rotulado Fco. Núñez, de Hamburgo por id. en id. Un paquete rotulado P° Kloka, de Hamburgo por id. en id. Un cajón rotulado María Díaz Ocampo, de Hamburgo por vapor alemán Cap Roca, en Mayo 20 de 1903. Un cajón rotulado R. Miller, de Hamburgo por id. en id. Un cajón marca B. J. del Havre por vapor francés Amiral Courbet, en Mayo 26 de 1903. Un cajón marca A. B. N°. 21, de Hamburgo por vapor alemán Granada, en Mayo 26 de 1903. Un cajón marca G. C. N°. 487, de Bremen por vapor alemán Pafalz, en Mayo 27 de 1903. Un baúl rotulado Hernicoh Renchert de Bremen por id. en id. Un cajón marca D. C. N°. 4371, de Burdeos por id. en id. Un cajón rotulado Luis Erba y Cía. de Burdeos por id. en id. Un cajón marca H. N°. 673, de Liverpool por vapor ingles Tartary, en Mayo 30 de 1903. Un cajón rotulado Ravencrofft, de New York por vapor inglés Usher, en Mayo 30 1903. Un paquete marca R C C, de Barcelona por vapor español R°. M°. Cristina, en Mayo 28 de 1903. Un cajón marca N G I, de Génova por vapor italiano Savoia, en Mayo 30 de 1903. Un paquete rotulado H. P. Gontard y C°., de Marsella por vapor francés Aquitaine, en Mayo 30 de 1903. Un cajón rotulado Debernardis Giovanni, de Hamburgo por vapor alemán Antonina, en Junio 6 de 1903. Un cajón rotulado Siegfrid Zickel 6589, de Hamburgo por vap. alemán Entre Ríos, en Junio 9 de 1903. Un cajón marca Buenos Aires C H, N°. 483, de Hamburgo, por id en id. Un paquete rotulado F A L de Bretón New York por id en id. Un cajón marca D N H M N° 459, de Amsterdam por id en id. Un cajón marca H C D N° 24, de Amsterdam por id en id. Un paquete rotulado Ministro de España, de Barcelona por vapor español José Gallart, en Junio 12 de 1903. Un paquete rotulado Cónsul de España, de Barcelona por id en id. Un paquete rotulado Cámara Española, de Barcelona por id en id. Un paquete rotulado Centre Catalá, de Barcelona por id en id. Un bulto marca B N° 651, de Marsella por vapor francés Provence, en Junio 13 de 1903. Un baúl rotulado Dr. Berend, de Hamburgo por vapor alemán Santa Fe, en Diciembre 10 de 1902. Una balija marca J O D, de Génova por vapor francés Italie, en Diciembre 11 de 1902. Un cajón rotulado José Artiga, del Havre por vapor francés Amiral Aube, en Diciembre 16 de 1902. Un cajón rotulado Castagnino y Cía. del Havre por id en id. Un cajón rotulado Manuel Bouzado, de Génova por vapor español P. de Satrústegui, en Diciembre 26 de 1902. Un bulto s/m, s/n, de Génova por vapor italiano Umbría, en Diciembre 22 de 1902. Una balija s/m, s/n, de Bremen, por vapor alemán Borkum, en Diciembre 27 de 1902. Un bulto s/m, s/n, de Génova por vapor italiano Toscana, en Diciembre 27 de 1902. Dos bolsas, dos balijas, un baúl y un colchón s/m, s/n, por varios vapores y en diferentes fechas, Un baúl, un lío, una bolsa y una lata, s/m, s/n, por varios vapores y diferentes procedencias y fechas. Un cajón rotulado Margado Donos, de Río Janeiro por vapor brasilero Santos, en Febrero 13 de 1903. Un cajón rotulado A. Pombo de Génova por vapor español P. de Satrústegui, en Febrero 25 de 1903. Una bolsa s/m, s/n, de Génova por idem en idem. Dos baules y una canasta sin marca, sin número, del Havre por vapor francés Pampa, en Marzo 3 de 1903. Un baúl marca M. R., de la costa Sur por vapor Nal. 1° de Mayo, en Marzo 8 de 1903. Una caja rotulada Benedetto Felice, de Génova por vapor italiano Perseo, en Marzo 16 de 1903. Una caja y un bulto rotulados Alfonso Perfirio, de Génova por id en id. Un cajón rotulado Michelli Borelli, de Genova por id en id. Un cajón, un bulto y una lata, s/m, s/n, por varios vapores y diferentes procedencias y fechas. Un cajón rotulado R. M. Carmen, de Génova por id en id. Un cajón rotulado E. Raimundo de Génova por vapor francés, Les Alpes en Mayo 28 de 1903. Un bulto rotulado Juan Herrera, de Genova por vapor ita'no Sirio, en Mayo 30 de 1903. Un cajón y un bulto rotulado Salvatore Camera, de Marsella por vapor francés France, en Abril 2 de 1903. Una balija, una barrica y dos cajas, s/m, s/n, por varios vapores y en diferentes fechas. Un bulto rotulado Fortunato Puch Eiras, de Southampton, por vapor inglés Clyde, en Abril 5 de 1903. Un cajón marca C P, N° 26, de Burdeos, por vapor francés Cordillere, en Abril 13 de 1903. Un cajón s/m, s/n, de Burdeos, por id, en id. Un cajón marca A D D, N° 224, de Southampton, por vapor inglés Nile, en Abril 18 de 1903. Dos cajas y dos baules rotulados Luis M. Sola Valp. Chile, N°s 4 á 7, de Southampton, por vapor inglés Thames, en Mayo 3 de 1903. Un cajón rotulado Bollo, Fabrici y Cía. N° 4, de Southampton, por id, en id. Dos cajas rotuladas Caballero Antonio, de Burdeos, por vapor francés La Plata, en Noviembre .... de 1902 un cajón rotulado M. M. N°. 2, de la costa Sur por vapor Nal. 1° de Mayo, en Mayo 9 de 1903. Dos cajones marca N. M. V. Nos. 8 y 9, de la costa Sur, pr id. en id,. Un bulto marca B. P. de Génova por vapor francés Algerie, en Mayo 11 de 1903. Un baúl rotulado G. Catusgno, de Génova por id. en id. Un cajón s/m, s/n. de Génova por id. en id. Un cajón marca V. B. de Hnburgo por vapor aleman Cap Roca, en Mayo 18 de 1903. Una valija s/m s/n. de Génova por vapor italiano Venezuela en Mayo 13 de 1903. Un baúl rotulado N. Wilson de Montevideo por vapor oriental París en Octubre 26 de 1903. Una bolsa rotulada M.y C. Loanda, de Montevideo por vapor Nal Eolo, en Noviembre 11 de 1903. Un baúl, dos bolsas dos colchones y una valija, s/m. s/n. de Montevideo por id. en id. Dos cajones rotulados Pedro Borges, del Salto por vapor ariental París, en Diciembre 18 de 1903. Un baúl rotulado Emilia L. de Martínez, de La Paz por vapor Nal. Rivadavia, en Diciembre 28 de 1903. Un baúl marca M. F. de Montevideo por vapor oriental Venus, en Enero 5 de 1903. Un baúl s/m, s/n, de Montevideo por id., en Diciembre 8 de 1902. Una cama, dos colchones y tres catres, s/m, s/n, de Asunción por vapor nacional San Martín, en Diciembre 21 de 1902. Un cuadro rotulado V. E. Sartori, de Montevideo por el vapor oriental Paris, en Enero 11 de 1903. Un cajón rotulado Valentina B. de Nougués, de Asunción por vapor Nanal. Golondrina II, en Enero 29 de 1903. Dos cajones rotulados Francisco Franco, de La Plata por vapor inglés Magdalena, en Enero 19 de 1903. Un cajón marca H. B, del Salto por vapor oriental Triton, en Febrero 9 de 1903. Un cajón marca H. M., del Salto por id. en idem. Una bolsa por idem en idem. Un cajón rotulado Moris Sas, de Uruguay por vapor nacional Oriente G. en Febrero 27 de 1903. Un baúl, un colchón y un catre, s/m, s/n, de Uruguay por id. en id. Dos bolsas s/m. s/n. de Montevideo por vapor oriental Venus, en Enero 17 de 1903. Una caja y una bolsa ropa s/m. s/n. del Havre por vapor francés Campinas, en Mayo 15 de 1903. Un cajón marca S M L N° 16, del Salto por vapor oriental Tritón, en Marzo 9 de 1903. Un lío rotulado Pedro R. Bares, de Asunción por vapor nacional San Martín, en Marzo 15 de 1903. Una caja, un lío y una cama de fierro s/m,

s/n, por diferentes vapores y de diferentes fechas y procedencias. Un cajón rotulado Granja Blanca, del Salto por vapor nacional Paraguay, en Marzo 18 de 1903. Un baúl rotulado Liboria Mogel de Díaz de Paraná por vapor nacional Buenos Aires, en Marzo 25 de 1903. Una caja, una bolsa y dos paquetes s/m s/n de Montevideo por vapor oriental Tritón, en Abril 2 de 1903. Dos baules y un cajón rotulados Ludovico von Platen, de Punta Arena por vapor nacional Chubut, en Abril 22 de 1903. Un lío rotulado Carlos Duyon, de P. Arena, por id. en id. Un cajón rotulado Pedro Rodríguez, de P. Arena, por id. en id. Un baúl, un lío y un trípode s/m, s/n, de P. Arena por id. en id. Un lío rotulado Manuel Lavalle, de Asunción, por vapor nacional Golondrina II, en Abril 23 de 1902. Dos líos rotulados Elena Allende, de Asunción por id. en id. Un cojoncito rotulado Savelcoult y Cía., de P. Arena por vapor nacional Chubut, en Abril 22 de 1902. Un lío sillas s/m, s/n, de P. Arena por id. en id. Un cajón rotulado Angela Scinaldoni, del Salto por vapor oriental París, en Junio 4 de 1902. Un cajón y un fardo s/m, s/n, del Salto, por vapor oriental Tritón en Junio 8 de 1902. Un fardo, una cama de fierro y un pie de máquina s/m, s/n, de Montevideo, por vapor oriental Venus, en Junio 5 de 1903. Un canasto rotulado E. Gaviello y Cía., de Palmira por vapor oriental París en Mayo 14 de 1903. Un cajón marca O M N° 1, de Montevideo por vapor oriental París, en Mayo 17 de 1903. Un cajón marca J. M. N° 2, de Montevideo por id. en id. Un cajón marca O H. N° 177, de Montevideo por id. en id. Un cajón rotulado M. Pérez, de Montevideo por vapor Nal. Colombia, en Mayo 27 de 1903. Un cajón rotulado id. id. id. en id. Un cajón y dos damajuanas rotuladas E. S. Bates, de Asunción por vapor nacional Las Mercedes, en Junio 3 de 1903. Un paquete rotulado M. V. Onrunbia, de Montevideo por vapor nacional Colombia, en Junio 5 de 1903. Un cajoncito marca R M S N° 22, de Montevideo por vapor oriental París, en Junio 7 de 1903. Un cajón marca H D N° 1756, de Montevideo por id. en id. Una valija rotulada J. A. Deville, de Montevideo por vapor nacional Tritón, en Junio 11 de 1903. Un cajón rotulado R. Camacho, de Burdeos por vapor francés Cordillere, en Junio 8 de 1903. Dos cajones rotulados Expreso Villalonga, de Montevideo por vapor Nal. «Eolo», en Junio 13/903. Un cajón marca B C N 181, de Hamburgo por vapor alemán «Etruria», en Junio 13 de 1903. Un cajón rotulado K. Osterer de Hamburgo por id en id. Un paquete rotulado A. Roccatagliata y C°., de Southampton por vapor inglés Clyde, en Junio 15/903. Un cajón marca M Y M N° 301 de Southampton por id en id. Un cajón marca J F M y C° de Southampton por id en id, Un fardo rotulado H. Paternoster de Southampton por id en id. Un fardo rotulado Rix, de Southampton por id en id. Un cajón C Z N° 7957, de Génova por vapor italiano R. Margherita, en Junio 17/903. Un cajón marca B 381 N° 1555, de Liverpool por vapor inglés Raphael, en Junio 17/903. Una barrica marca M A de Paranaguá por vapor nacional Mercurio, en Junio 17 de 1903. Media barrica V L, de Paranaguá, por id en id. Un paquete rotulado Chapar, de Hamburgo por vapor alemán Cap Frio, en Junio 19 de 1903. Un cajón rotulado Schiaffino, de Hamburgo por id en id. Un cajón rotulado id. por id en id. Un cajón rotulado Gutiérrez Hnos, de Hamburgo por id en id. Tres bultos marca DTC N°s 1003 á 1005, de New Jork por vapor belga Colonies, en Junio 19 de 1903. Un cajón rotulado La Blanca, de Liverpool por vapor inglés Burgundy, en Junio 19 de 1903. Un cajón marca L L N° 270, de Bremen por vapor alemán Willehal, en Junio 22 de 1903. Un baúl marca AE, de Marcella por vapor francés Les Andes, en Febrero 19 de 1903. Un baúl s/m, s/n, del Havre por vapor francés Colonia, en Mayo 25 de 1903. Un lío sillas s/m, s/n, de Bremen, por vapor alemán Wittekino, en Abril 27 de 1903. Un colchón y una sombrerera s/m, s/n, de Marsella por vapor francés Italie, en Mayo 4 de 1903. Un bulto, un catre y un colchón, s/m, s/n, de Montevideo por vapor Nal. Colombia, en Mayo 6 de 1903. Una bolsa s/m, s/n, de Marsella por vapor francés France, en Junio 1° de 1903. *E. Victorica*, (hijo). Oficial Mayor.

v-12-Agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se concideren con derecho á un anclote de quinientos kilos que ha sido extraída de las aguas frente á la barraca Arijon en el Puerto del Rosario, y que se encuentra depositada en dicha Repartición, previniéndose que si vencido el término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes. —Buenos Aires, Julio 2 de 1903.—*Luis García.*

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en un juncal situado á orillas del Riachuelo, en las proximidades de la fábrica «La Elisita», y que se encuentran depositadas en la Ayudantía de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido dicho término, no fueron reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

1ª. Eslora; 3 metros 12 centimetros, Puntal; 0 metro 92 centimetros, manga; 0 metro 34 centimetros.

2ª. Eslora; 4 metros 20 centimetros, Puntal; 1 metro 21 centimetro, Manga; 0 metro 38 centimetros.

Su estado es malo, no tiene nombre ni número de matricula y su construcción es de pino.—Buenos Aires, Julio 21 de 1903. —*E. Victorica (hijo).*

v-29-Agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote y una canoa que han sido encontrados abandonados en el paraje denominado «Costa Brava» jurisdicción de la Suprefectura Resguardos de Esquina, y que se encuentran depositados en dicha Repartición, previniéndose que si vencido dicho término, no fueren reclamados, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora: 4 metros 20 centimetros; Manga: 1 metro 40 centimetros; Puntal: 0 metro 50 centimetros; Tiene la siguiente inscripción: «Uto N», matriculadas bajo el N° 3180, y están pintadas de verde.—Buenos Aires, Junio 17 de 1903. *E. Victorica (hijo)*

v-25-Julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho al pontón Nacional «Fama Argentina», que se encuentra abandonado en el Riachuelo, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Sus dimensiones son las siguientes:

Eslora; 30 metros 60 centimetros, Manga; 7 metros 25 centimetros, Puntal; 2 metros 80 centimetros, Plan; 5 metros y Quilla; 28 metros.—Buenos Aires, Junio 17 de 1903.—*E. Victorica (hijo).* v-25-Julio.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la confección de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital por el año 1904.

El expediente respectivo se encuentra á disposición de los interesados en la secretaría del subscripto.

La licitación se realizará el día 25 de Agosto próximo á las 4 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, Julio 24 de 1903.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario. v-29-Agosto.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

En ejecución de la Ley número 4087, y decretos reglamentarios de 15 y 30 de junio ultimo, llámase á licitación pública para la construcción del Palacio de Justicia, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, que podrán consultar los interesados en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas se abrirán en la subsecretaría de Justicia é Instrucción Pública el día 29 de Agosto próximo. á las 3 p. m.

v- 29 Agosto

Llámase á licitación pública para la construcción de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Provincia de Buenos Aires) hasta el día 5 de Agosto de 1903, á las 3 p. m., día y hora en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en el despacho del Subsecretario de Justicia é Instrucción Pública. Los planos, bases de la licitación y demás antecedentes, están á disposición de los interesados en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.—Buenos Aires, Junio 30 de 1903.—*El Subsecretario de Justicia é Instrucción Pública.* v 5-Agosto.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Habiéndose declarado desierto el concurso de textos para la enseñanza de la Geografia, por resolución de fecha 30 de Marzo ppdo., llámase á nuevo concurso bajo las mismas bases que el anterior, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Los textos que fuesen aprobados servirán para los años 1904, 1905 y 1906.—*El Secretario.* v-30-Noviembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

La Secretaría recibe propuestas hasta el día 28 del corriente mes á las 3 p. m. por: LIENZO TABLON, BOTAS BORCEGUIES, MEDIAS Y TOALLAS PARA TROPA, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la misma.—*El Secretario.* v-28-Julio

MINISTERIO DE MARINA

REQUISITORIA

Don José Gazcón, Juez de Instrucción Militar en la Armada Nacional, en virtud de ignorarse el paradero del ex marinero de 1ª clase Angel Petroni del transporte Nacional «Pampa», cuya filiación y antecedentes son los siguientes: hijo de Luis y de Mercedes A. de Petroni, Argentino

de veintitres años de edad, de profesión Marinero de un metro y sesenta y dos centimetros, color blanco, cabellos castaños, ojos id, boca regular, nariz id, barba bigote, estado civil soltero, enrolado en el Registro Civil de la Sección 20ª matricula 720. Por medio de la presente, lo cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince dias contados desde su publicación comparezca ante éste Juzgado Militar, con residencia oficial en la prisión de la Armada á bordo del Ponton «La Paz», Darsena Sur, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de O. S. bajo apercimiento de no hacerlo en el referido plazo, será declarado revel de siguiendosele el juicio que como á tal haya lugar. A la vez, exhorto y requiero á las autoridades Civiles y Militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, Julio 23 de 1903.—*José Gazcon.* v-27-Julio.

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Capitán de Fragata don Juan G. Dailey, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, á los ex soldados de la Compañia de Seguridad de la isla de Martin Garcia, Ignacio Giménez y Domingo Cherighetti, para que en el término de tres dias contados desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Prisión Naval Militar, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al soldado Luis A. Devoto. -Dársena Sur, Julio 24 de 1903.—*Horacio Bonifay*, Secretario. v-28-Julio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción de una vereda y celosias en la Cárcel Correccional de Menores varones de esta Capital.

Las condiciones y demás antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el dia 30 de Julio corriente, fecha en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 1 de 1903.

v-30-Julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Se avisa á los navegantes que han sido fondeadas en el paso del Farallón dos nueve boyas luminosas coloradas, luz colorada, designadas con los Nos. II y III, la última frente á las piedras del Beaumanoir y la otra á la mitad de la distancia entre la III y la boya luminoso Nº 2 existente.—*J. M. Lange*

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de seiscientas toneladas métricas (600.000 kilogramos) de aluminio ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de la Explotación, calle Rivadavia 1255, los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 14 de Agosto próximo á la 1 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. -Buenos Aires, Julio 3 de 1903.—*Federico C. Stavelius.* v-2 Agosto.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 1º de Junio último, se llama á licitación por el término de 60 dias para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de Santa Fe.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en Santa Fe.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 12 de Septiembre próximo en el Juzgado de Sección en Santa Fe ó en la Secretaria de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 15 de Septiembre antes de la 1 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santa Fe á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al con trato correspondiente.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el dia 15 de Septiembre próximo á la 1 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 8 de 1903.—*Federico C. Stavelius.*

v.15-Septiembre.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 26 de Marzo último, se llama á licitación por el término de 60 dias para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de Jujuy.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en Jujuy.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 25 de Julio próximo en el Juzgado de Sección en Jujuy ó en la Secretaria de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 29 de Julio antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y uno de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. Dicho tanto por ciento de rebaja ó de aumento, se aplicará á todos y á cada uno de los precios unitarios del presupuesto oficial al hacer las liquidaciones mensuales ó la liquidación final de las obras No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Jujuy á la orden del Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el dia 29 de Julio próximo, á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius.* v-29 Julio

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 21 de Febrero último, se llama á licitación por el término de 90 dias para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de Corrientes.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en Corrientes.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 25 de Agosto próximo en el Juzgado de Sección en Corrientes ó en la Secretaria de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 2 de Septiembre antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal, dicho tanto por ciento de rebaja ó de aumento, se aplicará á todos y á cada uno de los precios unitarios del presupuesto oficial al hacer las liquidaciones mensuales ó la liquidación final de las obras. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Corrientes, á la orden del Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el dia 2 de Septiem-

bre á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius.*
v-2-Septiembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Comercio é industrias

SECCIÓN MINAS Y GEOLOGÍA

Edicto: De conformidad con el Superior Decreto de fecha 16 de Mayo del corriente año, que se transcribe, se llaman á los interesados que tengan expedientes-mineros, por el término de 90 dias. á contar desde la fecha, para que se presenten por escrito pidiendo la continuación de la tramitación de los mismos; de lo contrario quedarán caducos sus derechos.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1903.—*H. D. Hoskold.*

Autorizando la licitación por noventa días á los solicitantes de pertenencias mineras, cuyos expedientes están paralizados.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1903.

Resultando de lo expuesto por la División de Comercio é Industrias en la nota que precede, que existen en aquella Repartición numerosas solicitudes de pertenencias mineras, cuya tramitación los interesados no han efectuado en los términos establecidos al efecto por el Código de Minería; á fin de resolverlas en definitivo,

SE RESUELVE:

Autorizase á la División de Comercio é Industrias para citar por noventa dias á los interesados en dichas solicitudes, quedando caduco el derecho de los que no se presenten dentro del término fijado; debiendo publicarse el edicto en el Boletin Oficial y vuelva á la División de Comercio é Industrias, á sus efectos.

Comuníquese.

ROCA.
W. ESCALANTE.
v-31-Agosto.

División de Tierras y Colonias

EDICTO:

Por disposición superior, se cita á la sucesión del Doctor Nicolás Avellaneda, para que en el término de treinta dias, comparezca á contestar la vista que se le ha conferido con motivo de una mensura que se ha practicado en un terreno arrendado por don Nicolás Asiain, en el Territorio del Neuquen.

El expediente respectivo, se encuentra en la Sección de Geodesia de la División de Tierras y Colonias.—Buenos Aires, Julio 2 de 1903.—*El Jefe de Geodesia.*
Nº-336-v-28-Agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

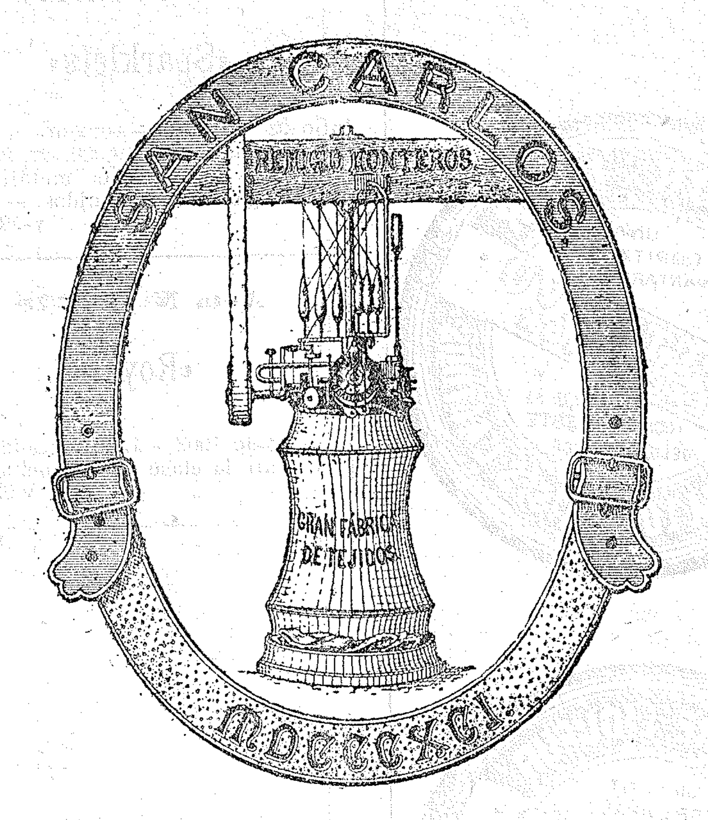
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº. 12.283

Positivos

Julio 24 de 1903.—Francisco Beretta.—Distinguir la clase 59. B. Mitre 343.
v-31-Julio.

Acta Nº. 12.287



Julio 24 de 1903.—Remigio Monteros.—Distinguir los articulos de las clases 44 á 49 inclusive.—Victoria 1941.
v 31 Julio.

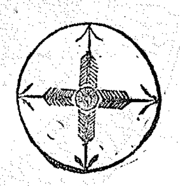
Acta Nº. 12.286



Julio 24 de 1903.—Saenz Duran y Cª.—Distinguir los articulos de las clases 48, 49, 50, 51, 52 y 54.—Tucumán 745.
v-31-Julio

Acta Nº. 12.274

CALVERT'S



Julio 22 de 1903.—F. C. Calvert y Cia.—Distinguir productos medicinales. Clase 79. Tucumán 745.
v-29 Julio.

Acta Nº. 12.279

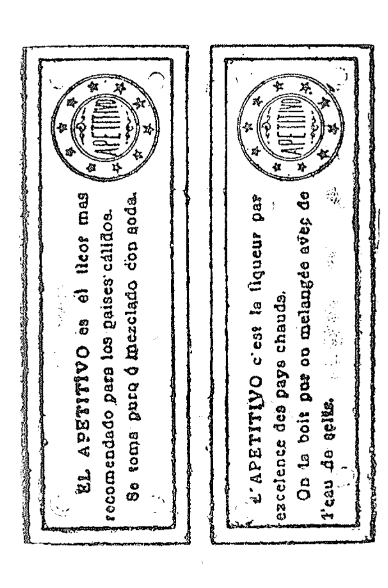


Julio 23 de 1903.—Honoré y Ramirez.—Distinguir las clases 16 á 43—52 á 60—y 72 á 79. San Martin 284.
v-29 Julio.

Acta N° 12.252









Julio 20 de 1903.—Callerio Hnos.—Distinguir licores. Clase 68. B. Mitre 1575.
v-25-Julio.

Acta N°. 12.275

«Sparklets»

Julio 22 de 1903.—Aerators Limited.—Distinguir las clases 19, 20, 22, 25, 32, 56, 75, 76, 78, y 80; cápsulas metálicas para contener gases comprimidos.—Tucumán 745.
v-28- Julio.

Acta N°. 12278

«Royal»

Julio 22 de 1903.—J. F. Macadam y Cia.—Distinguir la clase 12. Venezuela 529.
v-28 Julio.

Acta N°. 12.266

«YOHIMBIN»

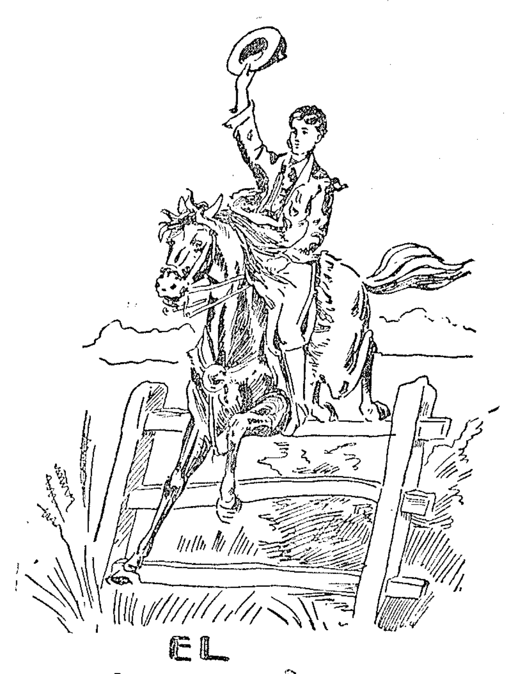
Julio 21 de 1903.—Chemische Fabrik Gustrow Dr. Hellringhaus y Dr. Heilmann.—Distinguir producto químico. Clases 11 y 79. Tucumán 745.
v-28-Julio.

Acta N° 12.268

«Alabastine»

Julio 21 de 1903.—Anti Kalsomine Company.—Distinguir preparaciones y materiales para pintar. Clase 33. Tucumán 745.
v-27-Julio.

Acta N°. 12.259



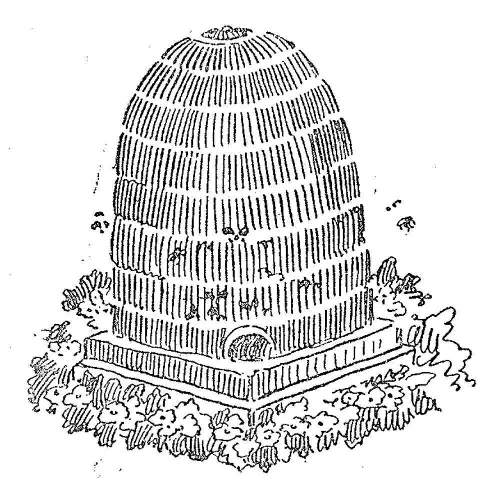
Julio 20 de 1903.—Staudt y Cia.—Distinguir las clases 44 á 55 y 61 á 71. B. Mitre 669.
v-25 Julio.

Acta N° 12.276



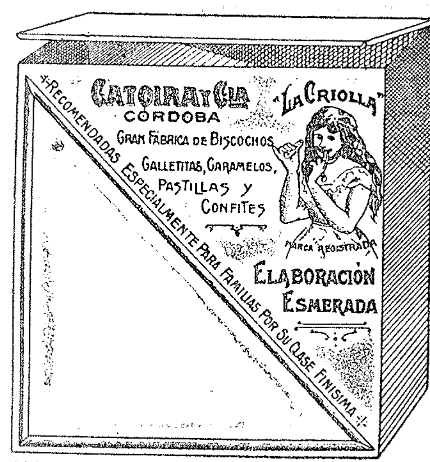
Julio 22 de 1903.—Rosell y Masanés.—Distinguir vinos. Clase 68.—Tucumán 745.
v-28-Julio.

Acta Nº. 12.256



Julio 20 de 1903.—Staudt y Cia.—Distinguir franelas de lana. Clase 44. B. Mitre 669. v-25-Julio.

Acta Nº. 12.262



Julio 20 de 1903.—Catoira y Cia.—Distinguir harinas, frutas secas y preparadas, bizcochos, etc., de las clases 1, 63, 65 y 66. (envase). Alsina 1241. v-25-Julio.

Acta Nº. 12.260



Julio 20 de 1903.—G. Sinclair Gilchrist. —Distinguir aceites y grasas lubrificantes. Clase 9. Reconquista 484. v-25-Julio.

Acta Nº. 12.272

«Au Berceau Enchante»

Julio 21 de 1903.—Levy Haascher y Daguerre.—Distinguir colchoneria, mueblería, tapiceria. Clases 36, 37 y 44 al 47. A. de Mayo 657. v-27-Julio.

Acta Nº. 12.257



Julio 20 de 1903.—Staudt y Cia.—Distinguir las clases 44 á 55. B. Mitre 669. v-25-Julio.

Acta Nº. 12.258



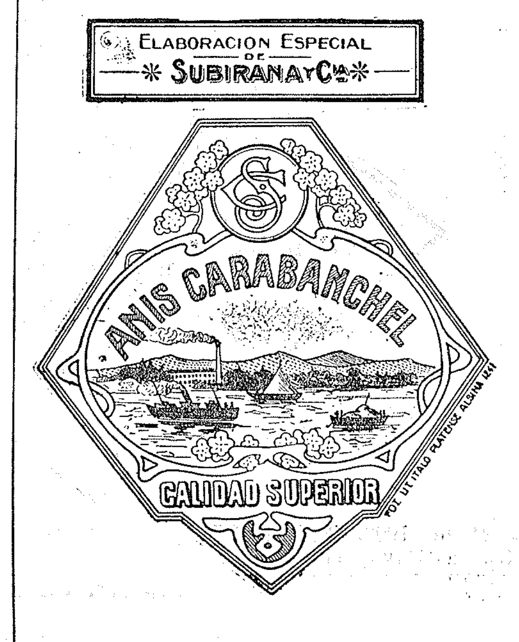
Julio 20 de 1903.—Staudt y Cia.—Distinguir las clases 44 á 55 y 61 á 71. B. Mitre 669. v-25-Julio.

Acta Nº. 12.265

"Yohimbina Spiegel"

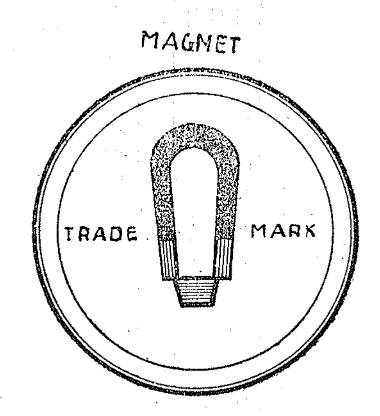
Julio 21 de 1903.—Chemische Fabrik Gustrow Dr. Hellringhaus y Dr. Heilmann. —Distinguir producto químico. Clases 11 y 79. Tucumán 745. v-27-Julio.

Acta Nº. 12.261



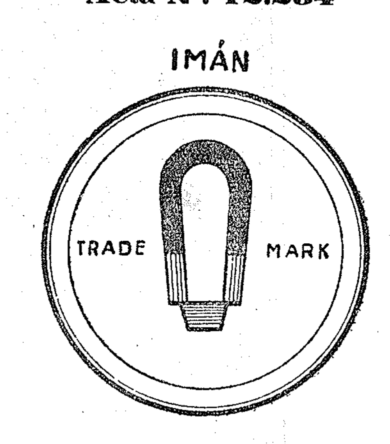
Julio 20 de 1903.—Subirana y Cia.—Distinguir carabanchél. Clase 68. Alsina 1241. v-25 Julio.

Acta Nº. 12.253



Julio 20 de 1903.—G. Sinclair Gilchrist.—Distinguir tes y papeleria. Clases 67 y 72. Reconquista 484. v-25 Julio.

Acta Nº. 12.254



Julio 20 de 1903.—G. Sinclair Gilchrist.—Distinguir tes y papeleria de las clases 67 y 72. Reconquista 484. v-25-Julio.

Acta Nº. 12.264



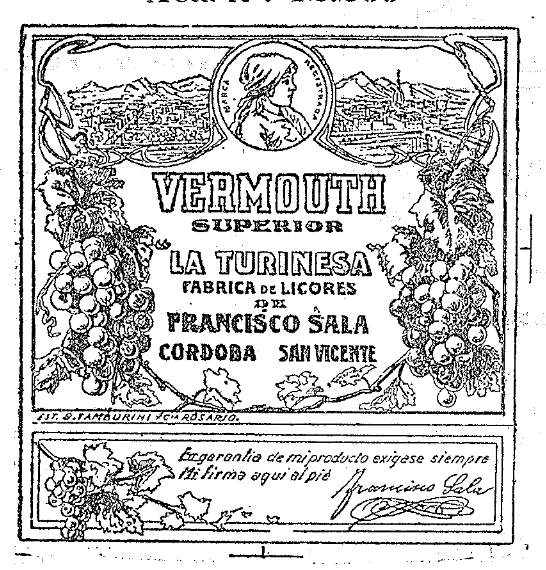
Julio 21 de 1903.—E. Alvarez y Cª.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos. Clase 59. A. Mayo 744. v 27-Julio.

Acta Nº. 12.263



Julio 21 de 1903.—Compañía Introductora de Buenos Aires.—Distinguir la clase 68 B. Mitre 343. v-27-Julio.

Acta Nº. 12.269



Julio 21 de 1903.—Francisco Sala. - Distinguir vermouth. Clase 68 Tucumán 745. v-27-Julio.

Acta Nº. 12.090



Junio 12 de 1903.—Colombatti y Cª.—Distinguir fernet, clase 68. (Modificada). Alsina 1241. v-27-Julio.

Acta Nº. 12.270



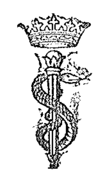
Julio 21 de 1903.—José Narice.—Distinguir las clases 61 á 71. Amenábar 1936. v-27-Julio.

Acta Nº. 12.115



Junio 16 de 1903.—Juan Ehuletche.—Distinguir harinas, cereales, panadería, facturería, pastelería y confitería. Clases 1, 65 y 66. (Modificada). Alsina 1860. v-27-Julio.

Acta N°. 12.267



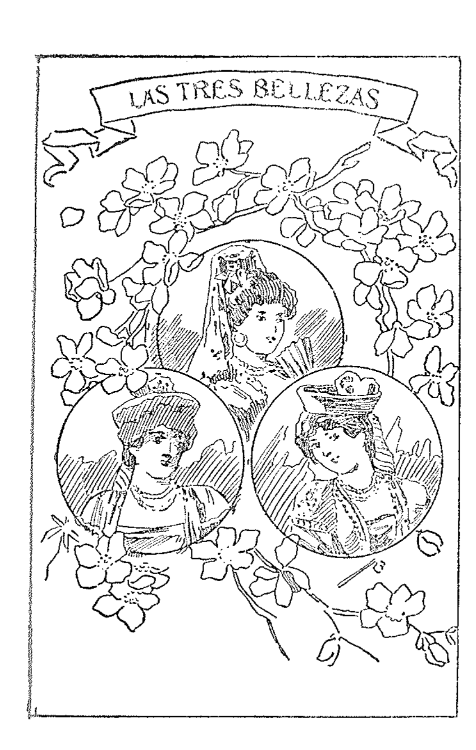
Julio 21 de 1903.—Actien Gesellschaft für Feinmechanik vormals Jetter y Scheerer. —Distinguir instrumentos de cirujía, clase 78. Tucumán 745 v-28-Julio.

Acta N°. 12.273



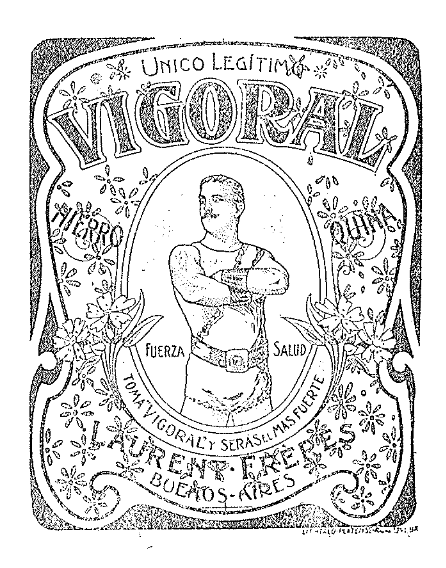
Julio 22 de 1903.—Luis A. A. Croce.—Distinguir las clases 1 á 80; con excepción de tejidos, confecciones y mercería. Victoria 3082. v-28-Julio

Acta N°. 12.255



Julio 20 de 1903.—Staudt y Cia.—Distinguir las clases 44 á 55 y de 61 á 71. B. Mitre 669. v-25-Julio.

Acta N°. 12.282



Julio 23 de 1903.—Laurent frères.—Distinguir una bebida especial.—Clase 68. Alsina 1241. v-29 Julio.

Acta N°. 12.281



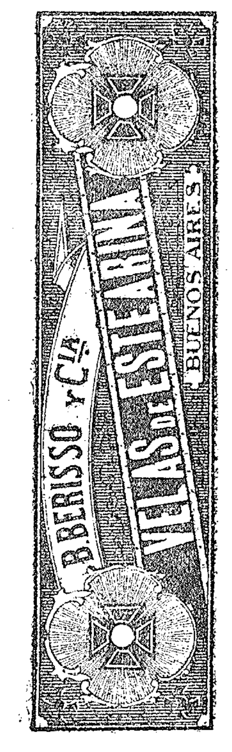
Julio 23 de 1903.—J. y E. Atkinson, Limited.—Distinguir jabones y perfumeria. Clases 14 y 58. Tucumán 745. v-29 Julio.

Acta N°. 12.280



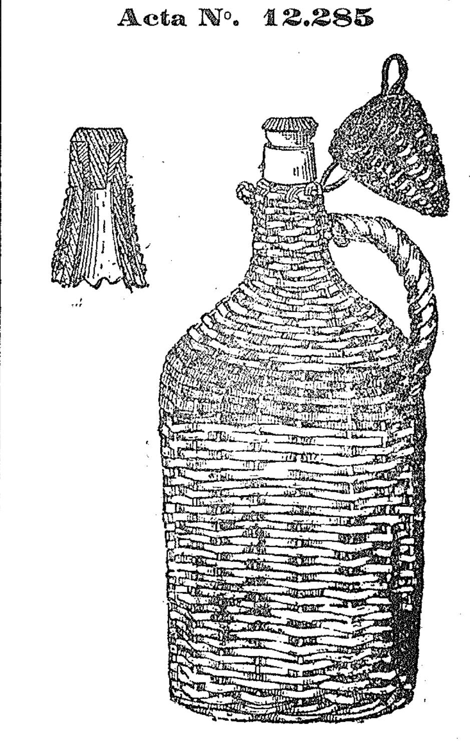
Julio 23 de 1903.—Aurelio Garcia Celis.—Distinguir las clases 16 á 43.—52 á 60—62 á 70 y 72 á 79. San Martin 284. v-29 Julio.

Acta N°. 12.277



Julio 22 de 1903.—Bartolomé Berisso y Cía.—Distinguir velas de estearina.—Clase 12. Libertad 59, Barracas al Sur. v-28-Julio.

Acta N°. 12.285



Julio 24 del 1903.—Herwig y Hansing.—Anis, de la clase 68 envase Tucumán 745. v-31-Julio.

Acta N°. 12.284

«Universal»

Julio 24 de 1903.—Continental Caoutchouc y Gutta Percha C°.—Distinguir tubos pneumáticos, llantas y articulos de goma de las clases 3, 55 y 80.—Tucumán 745. v-31-Julio.

Tip. Penitenciaría Nacional.